

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas y seis minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D^a Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D^a Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, D^a Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D^a María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita; el Interventor General D. Francisco Aguilera González y la Tesorera D^a Nieves Martínez Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

En primer lugar por la Presidencia se da lectura al Acuerdo de la Comisión de Presidencia, tal como acordaron:

"La violencia contra las mujeres es la manifestación mas cruenta de la discriminación y la situación de desigualdad de género, una violación de los derechos humanos que implica para las mujeres, daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, así como cualquier otra forma de violencia que afecte a las mujeres de forma desproporcionada, tanto en la vida pública o privada.

El indicador más alarmante de la violencia machista que miles de mujeres sufren cada día en todos los lugares del mundo, es el número de menores y mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas y padres. A lo largo de 2017 han sido asesinadas 46 mujeres, 7 en Andalucía y una en Granada, además, 8 menores han sido asesinados y asesinadas y 23 han quedado huérfanas o huérfanos, a estos datos hay que sumar 3 casos en investigación y 3 familiares asesinadas. (Datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia De Género, diciembre, de 2017).

De forma particular es preciso que niños y niñas, adolescentes y jóvenes, interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres. El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo,

es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

*Para finalizar quiero tener un **recuerdo muy especial de Ana Orantes**, coincidiendo con el vigésimo aniversario de su asesinato a manos de su exmarido, y manifestar que el Ayuntamiento de Granada se quiere sumar a ese reconocimiento con el propósito de que en un **espacio público de la ciudad se dedique a esta granadina que nació en la calle Elvira un recuerdo**, porque fue también parte de lo que todos aspiramos a que cambie la sociedad,*

“El asesinato de Ana Orantes marcó un antes y un después en la lucha contra el la violencia machista, ya que fue el detonante para que este grave hecho ocupara un espacio importante en la agenda política de los gobiernos y de la sociedad, ya que esta trágica muerte despertó la conciencia social contra la violencia de género que a día de hoy persiste en la sociedad”.

A continuación el Presidente da lectura al nombre de las mujeres fallecidas por violencia de género durante el mes de diciembre:

- **Maricica G.**, de 53 años, en Guadassuar (Valencia).
- Un asesinato no oficial, **Yingying Y**, de 48 años, asesinada por un cliente en el marco de la prostitución.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

483

Borrador Acta

Abierta la sesión por la Presidencia y conocidos por los asistentes el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 24 de noviembre de 2017, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

EMPRESAS

484

Otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en la Junta General de EMUCESA para la aprobación de propuestas de cese y nombramiento de Consejeros/as, Presupuestos de la Empresa para el año 2018, Dietas a Consejeros/as y aprobación del Acta de la sesión.

Se presenta a Pleno el otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en Junta General de EMUCESA.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 1 voto en contra el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 18 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (8 votos a favor, 1 voto en contra y 18 abstenciones) el otorgamiento de representación al Excmo. Sr. Alcalde y/o Vicepresidente para que la ejerciten en la Junta General de EMUCESA para la aprobación de propuestas de cese y nombramiento de Consejeros/as, Presupuestos de la Empresa para el año 2018, Dietas a Consejeros/as y aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Urbanismo

485

Cancelación del Derecho de Reversión de local comercial nº 1 Edif. Mediterráneo sito en Parcela BA-6.3.1 del Plan Parcial N-4. (Expte. 2.333/2017).

Se presenta a Pleno expediente nú. 2.333/2017 de la Dirección General de Urbanismo, Subdirección de Gestión, sobre cancelación del derecho de reversión relativo al local nº 1 del Edificio Mediterráneo.

En el expediente obra informe propuesta de la Técnico de Gestión de Administración General, de fecha 4 de diciembre de 2017, conformada por la Subdirectora de Gestión y visada por la Directora General de Urbanismo, en el que en su parte expositiva se hace constar:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El 20 de octubre de 2017, se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local de adjudicación de la enajenación onerosa por procedimiento abierto del local comercial nº 1 del "Edificio Mediterráneo" de la extinta Emuvyssa, a #Don AAA#, inscrito en el Registro

de la Propiedad núm. 1 como finca registral núm. 95.735, tomo 2133, libro 1.468, folio 113.

II.- El 16 de noviembre de 2017, el Sr. #AAA#, presenta instancia en la que solicita el levantamiento de la condición resolutoria que grava la finca registral de su local. Aporta, junto a la petición, copia actualizada de la nota simple de la finca registral 95735, en la que consta en el apartado de cargas, a la condición resolutoria, y que literalmente señala:

“CONDICIÓN RESOLUTORIA:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se considerará resuelta la cesión y revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Granada la participación indivisa cedida del 80,4211 % de esta finca, con todas las mejoras realizadas, si no se destinase a la promoción de Viviendas de Protección Oficial dentro del plazo de cinco años o no se mantuviese dicho destino durante los treinta años siguientes, a contar desde la fecha del acuerdo de cesión tomado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada en su sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2006.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 0/94187 de GRANADA, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 21/06/2006, TOMO: 2133, LIBRO: 1468, FOLIO: 113, Título CESIÓN Asiento 114 y Diario 53, del Notario DON ANDRÉS TORTOSA MUÑOZ, N° de Protocolo 202/2006, Fecha de Documento 30/05/2006.”.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El derecho de reversión que se solicita cancelar fue consecuencia de la cesión directa y gratuita del Ayuntamiento, en favor de su Ente Instrumental EMUVYSSA, cesión del pleno dominio del 80,4211% de titularidad municipal de la parcela BA-6.3.1. del Plan Parcial PP-N4, para construcción de una promoción de viviendas de protección oficial (por adjudicación del Proyecto de Reparcelación de la parcela BA-6.3, definitivamente aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2.005), tramitada en el expediente núm. **16.216/05**, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2006.

Esta parcela está inventariada en el Inventario de Inmuebles del Patrimonio Municipal de Suelo con el número 2481 de Ficha, en el Registro de la Propiedad nº 1, Tomo 2161, libro 1496, folio 1, finca 95735, inscripción 1ª.

Sobre la señalada parcela, se otorgó por EMUVYSSA, el 1 de diciembre de 2006, ante el notario Don Emilio Navarro Moreno, bajo el núm. 4412 de su protocolo, escritura de obra nueva, de la que resultó la finca registral 95.735, sobre la que se practicó la división horizontal. Consecuencia de ésta se distribuyó el derecho de reversión señalado entre las unidades inmobiliarias resultantes de la división horizontal.

Segundo.- El cumplimiento de la finalidad de la cesión, es decir, la promoción de viviendas de protección oficial queda constatada con el otorgamiento, tanto de la licencia de primera ocupación por Decreto de la Sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de

Urbanismo y Obras de fecha 9 de junio de 2009 (expte. 6251/2009); como con la calificación definitiva de vivienda protegida, conforme a la **cédula de calificación definitiva de vivienda de protección oficial de fecha 16 de junio de 2009**, tal y como se acredita en el apartado de cargas de la finca registral, teniendo en cuenta además que se trata de un local, el nº 1 del edificio Mediterráneo, y que no están vinculados los locales a las viviendas.

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 15 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 12 de diciembre de 2017, vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad al art. 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás disposiciones concordantes, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 5 de diciembre de 2017, conformada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 15 abstenciones):

PRIMERO: Cancelar el derecho de reversión existente a favor de este Ayuntamiento sobre la finca registral 95735 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al haberse constatado el cumplimiento de la finalidad que motivo la cesión, que se acredita con lo indicado en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar al interesado.

En este momento se procede por la Presidencia a anunciar una alteración en el Orden del Día de acuerdo con la propuesta realizada en Junta de Portavoces para tratar el siguiente punto de urgencia relativo a aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales 2.018.

URGENCIA:

526

Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación Ordenanzas Fiscales 2018. (Expte. 210/2017).

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 210/2017 relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación Ordenanzas Fiscales 2018.

Para justificar la urgencia toma la palabra D. Baldomero Oliver León, Teniente Alcalde Delegado de Personal, Contratación y Organización, e indica que se debe a efectos de poder cumplir los plazos legales con la aprobación definitiva, ó no, del expediente de las Ordenanzas Fiscales.

Una vez declarada la urgencia por unanimidad de los 27 Corporativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasa a tratar el fondo del asunto.

En el expediente obra propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, de fecha 20 de diciembre de 2017, y ANEXO I, que literalmente dicen:

"Visto que una vez finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual se podía examinar el expediente y presentar reclamaciones a las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

Visto que dentro del plazo conferido al efecto se han presentado las siguientes alegaciones que afectan a varias ordenanzas:

- Por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito de su portavoz, fechado el día 13 de diciembre de 2017, con registro de entrada en Secretaría General número 915.

- Por el Grupo Municipal de IUVLCA, mediante escrito de su portavoz, fechado el día 4 de diciembre de 2017, con registro de entrada en la Secretaría General el mismo día con número 894.

- Por el Grupo Municipal de Vamos, Granada, mediante escrito de su Concejal Marta Gutiérrez Blasco, fechado el día 14 de diciembre de 2017, con registro de entrada en la Secretaría General el mismo día con número 948.

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), mediante escrito de su portavoz, fechado el día 29 de diciembre de 2017, con registro de entrada en Secretaría General número 886.

- Por D., en representación de Federación Provincial de Empresas de hostelería y Turismo de Granada., mediante escrito con registro de entrada número 180024, de fecha 30 de noviembre de 2017.

Las siguientes reclamaciones al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 183.981, de fecha 11 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 183.984, de fecha 11 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 183.986, de fecha 11 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., en nombre propio, mediante escrito con registro de entrada número 184.311, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., en su condición de miembro del Club de Automóviles Veteranos de Granada, mediante escrito con registro de entrada número 184.319, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Duplicado)
- Por D., en su condición de miembro del Club de Automóviles veteranos de Granada, mediante escrito con registro de entrada número 184.691, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., en su propio nombre, mediante escrito con registro de entrada número 184.700, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Duplicado)
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.721, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.726, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.732, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.737, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.738, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.743, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.745, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.751, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.752, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.758, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.759, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.764, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.767, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.769, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.771, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.776, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (1ª Alegación)
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.783, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (2ª Alegación Duplicado)

- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.791, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (3ª Alegación Triplicado)
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.779, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.786, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.793, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.197, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM)
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.203, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.205, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.287, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.293, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.294, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.300, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.305, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.309, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.312, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.316, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.321, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.322, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.325, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., en nombre y representación como presidente de la asociación “Club Mercedes Clásicos Andalucía”, mediante escrito con registro de entrada número 185.332, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.423, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.428, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.518, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito presentado en su condición de miembro del Club Automóviles Veteranos de Granada, con registro de entrada número 185.521, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.531, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.527, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.574, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.727, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por el “CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA GRANADA 49.9”, mediante escrito con registro de entrada número 185.736, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.862, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.868, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.874, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.880, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.888, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.898, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.899, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.936, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.968, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.046, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.049, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.090, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 186.612, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.616, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.621, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.732, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

Constan en el expediente los siguientes escritos presentados por ciudadanos no residentes en el municipio de Granada, que reclamando contra la desaparición de la bonificación de vehículos con más de 25 años de antigüedad, consultados padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica **no son sujetos pasivos del impuesto por**

lo que no pueden considerarse interesados a los efectos del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.728, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo dados de alta en el SIM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.733, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo dados de alta en el SIM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.741, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo en el SIM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.753, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.755, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo dados de alta en el SIM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.796, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículo dados de baja en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.194, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.198, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.200, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículo dados de baja en el SIM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.297, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (DNI equivocado, corresponde a D.).
- Por D....., mediante escrito con registro de entrada número 185.326, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo dados de alta en el SIM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.540, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.547, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación

fuera del término municipal de Granada s, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.556, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.885, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.891, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.905, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.910, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.917, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.930, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.946, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.953, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.958, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.960, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.961, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación

fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.963, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.965, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.967, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.970, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.972, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.977, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.949, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.093, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

Visto que todas las reclamaciones se han presentado dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

Visto el Informe de fecha 19 de diciembre realizado por el Interventor General de la Corporación relativo a las alegaciones presentadas.

PROPONE, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, que en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: INADMITIR por no ser interesados a los efectos del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al informe del Sr. Interventor Municipal:

- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.728, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.733, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.741, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.753, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.755, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.796, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículo dados de baja en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.194, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.198, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.200, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículo dados de baja en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.297, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (DNI equivocado, corresponde a D.).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.326, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del termino municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículo dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.540, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.547, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada s, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).*

- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.556, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.885, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.891, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.905, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.910, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.917, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.930, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.946, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.953, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.958, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.960, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).*
- *Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.961, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).*

- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.963, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.965, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.967, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, constan vehículos dados de baja en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.970, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.972, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.977, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.949, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Indica el domicilio en su alegación fuera del término municipal de Granada, no consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.093, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (No consta su domicilio en Granada según el Padrón Municipal de Habitantes, no constan vehículos dados de alta en el SIM).

SEGUNDO: ESTIMAR la alegación nº3 presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito de su portavoz, fechado el día 13 de diciembre de 2017, con registro de entrada en Secretaría General número 915 relativa a la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles modificando el cuadro de Bonificación por domiciliación de los recibos de este impuesto (art. 10.1) en el siguiente tenor:

Valor Catastral		% de bonificación por domiciliación
DESDE	HASTA	
0,00	24.000,00	5,00
24.001,00	39.000,00	3,00
39.001,00	69.999,99	2,00
70.000,00	Hasta final	1,00

TERCERO: DESESTIMAR salvo en lo señalado en el punto primero, las alegaciones siguientes presentadas

- Por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito de su portavoz, fechado el día 13 de diciembre de 2017, con registro de entrada en Secretaría General número 915.

- Por el Grupo Municipal de IU-VLCA, mediante escrito de su portavoz, fechado el día 4 de diciembre de 2017, con registro de entrada en la Secretaría General el mismo día con número 894.

- Por el Grupo Municipal de Vamos, Granada, mediante escrito de su Concejal Marta Gutiérrez Blasco, fechado el día 14 de diciembre de 2017, con registro de entrada en la Secretaría General el mismo día con número 948.

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), mediante escrito de su portavoz, fechado el día 29 de diciembre de 2017, con registro de entrada en Secretaría General número 886.

- Por D., en representación de Federación Provincial de Empresas de hostelería y Turismo de Granada., mediante escrito con registro de entrada número 180024, de fecha 30 de noviembre de 2017.

Así mismo DESESTIMAR Las siguientes reclamaciones al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 183.981, de fecha 11 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 183.984, de fecha 11 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 183.986, de fecha 11 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por D., en nombre propio, mediante escrito con registro de entrada número 184.311, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por D., en su condición de miembro del Club de Automóviles Veteranos de Granada, mediante escrito con registro de entrada número 184.319, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Duplicado)

• Por D., en su condición de miembro del Club de Automóviles veteranos de Granada, mediante escrito con registro de entrada número 184.691, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por D., en su propio nombre, mediante escrito con registro de entrada número 184.700, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (Duplicado)

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.721, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.726, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.732, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.737, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.738, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

• Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.743, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.745, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.751, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.752, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.758, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.759, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.764, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.767, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.769, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.771, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.776, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (1ª Alegación)
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.783, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (2ª Alegación Duplicado)
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.791, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM). (3ª Alegación Triplicado)
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 184.779, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.786, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 184.793, de fecha 12 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.197, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM)
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.203, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.205, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.287, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.293, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.294, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.300, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.305, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.309, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.312, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.316, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.321, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.322, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.325, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., en nombre y representación como presidente de la asociación “Club Mercedes Clásicos Andalucía”, mediante escrito con registro de entrada número 185.332, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.423, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.428, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.518, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito presentado en su condición de miembro del Club Automóviles Veteranos de Granada, con registro de entrada número 185.521, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.531, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.527, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.574, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.727, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por el “CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA GRANADA 49.9”, mediante escrito con registro de entrada número 185.736, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.862, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.868, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.874, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.880, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.888, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.898, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 185.899, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.936, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 185.968, de fecha 13 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.046, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.049, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.090, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por Dña., mediante escrito con registro de entrada número 186.612, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.616, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D..... , mediante escrito con registro de entrada número 186.621, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).
- Por D., mediante escrito con registro de entrada número 186.732, de fecha 14 de diciembre de 2017. (Alegaciones IVTM).

CUARTO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018 en los términos establecidos en el documento Anexo.

QUINTO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 TRLRH se proceda a la publicación del texto integro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los términos del documento Anexo.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL Nº 1 DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION.

Modificación artículo 24. Beneficios Fiscales.

Dado que el Ayuntamiento, puede regular los aspectos sustantivos y formales de los beneficios fiscales que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otras normas con rango de ley establecen como potestativos, sería conveniente con el fin de garantizar el pago de estos tributos y ahorrar costes de gestión, exigir como requisito para poder gozar de los mismos, en los tributos de cobro periódico por recibo, su pago por domiciliación bancaria-

Por tanto el artículo 24 de esta Ordenanza Fiscal, pasaría a tener la siguiente redacción:

Artículo 24º. Beneficios fiscales

No se otorgarán otras exenciones, bonificaciones o deducciones que las concretamente establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, respecto de cada uno de los tributos que dicha Ley contempla o derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que el Ayuntamiento establezca en sus Ordenanzas Fiscales, en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Los beneficios fiscales reconocidos en las correspondientes ordenanzas fiscales determinados como bonificaciones por domiciliación bancaria de los recibos de cobro periódico, se perderán para ese ejercicio en caso de incobro de las cuotas por causas imputables al contribuyente.

En los tributos de cobro periódico no será necesaria la notificación expresa de la resolución estimatoria del procedimiento para el reconocimiento del beneficio fiscal, entendiéndose efectuada la notificación del procedimiento con la notificación de la liquidación tributaria a que se refiere el art. 77 de la presente Ordenanza.

No obstante, se procederá a la notificación expresa de la resolución estimatoria del beneficio fiscal a solicitud del interesado.

*Sólo podrán gozar de las bonificaciones y demás beneficios fiscales que, teniendo carácter potestativo, estén establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales reguladoras de cada tributo, **los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus tributos de devengo periódico y cobro por recibo a los que resulten de aplicación los mencionados beneficios fiscales** y que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Granada.*

A tales efectos, se entenderá que están al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones los contribuyentes que hayan solicitado un aplazamiento o fraccionamiento del pago de sus deudas que se encuentren en periodo ejecutivo. En estos casos, el incumplimiento del pago de las deudas en los vencimientos conferidos dará lugar a la liquidación de las cuotas bonificadas y demás consecuencias legales pertinentes

Modificación derivada de cambio normativo: derogación Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ***En el art. 117 sobre el contenido de la providencia de apremio:***

Redacción actual: 1.- La notificación de la providencia de apremio se efectuará en el lugar y forma previstos en los artículos 109 a 112 de la Ley general Tributaria y en los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberá contener los siguientes datos:

a) Texto íntegro de la providencia, indicando que no es definitiva en vía administrativa.

b) Recursos que contra el mismo procedan, órganos ante los que puedan interponerse y plazo para su interposición.

c) Plazo y lugar de ingreso de las deudas apremiadas y advertencia de que, en caso de no efectuarse el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes.

d) Advertencia sobre la liquidación de los intereses de demora y repercusión de las costas del procedimiento.

e) Posibilidad de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago.

f) Advertencia sobre la no suspensión del procedimiento salvo en los casos previstos en el artículo 125 de la Ley General Tributaria y en los artículos 25 y 39 a 47 del Real Decreto 520/2005.

Nueva redacción:

Se elimina el número 1, al ser que único que contiene este artículo.

Se modifica el texto de este artículo en el siguiente sentido:

“[...]artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberá contener los siguientes datos:

- a) el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente. [...]”***

Se elimina el apartado b) al quedar subsumido en el a), deletrándose de nuevo los siguientes apartados.

ORDENANZA FISCAL Nº 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Modificación derivada de cambio normativo:.

- **Artículo 6: Exenciones. Apart. 1, c), 3º)**

<p><i>Redacción actual:</i></p> <p>3ª) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.</p> <p>No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.</p> <p>A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en <u>la Sección 1ª del Capítulo (?) y de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por real decreto 1815/1991, de 20 de Diciembre. (Vigente hasta el 25 de septiembre de 2010)</u></p>	<p><i>Redacción que se propone a partir del texto subrayado:</i></p> <p><u>Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre</u></p>
---	---

ORDENANZA FISCAL N° 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por decisión del equipo de Gobierno, se modifica el porcentaje de bonificación único del 5% por domiciliación del pago del recibo, previsto en el artículo 10.1 de esta Ordenanza, estableciéndose distintos porcentajes en función del valor catastral/ base imponible de los inmuebles urbanos a los que resulte de aplicación.

Igualmente, se introduce una bonificación del 80% para determinados inmuebles, al considerarlos de especial interés municipal por concurrir circunstancias de índole cultural que así lo aconsejan.

Por razones técnicas derivados de problemas que se vienen planteando en la gestión de este tributo, con existencia de quejas de los contribuyentes, se propone la unificación del plazo para la domiciliación prevista en este precepto con el resto de los establecidos para la solicitud de beneficios fiscales rogados en este tributo.

Redacción actual:

Artículo 10º. Bonificaciones.

1.- Para los inmuebles de uso residencial, en suelo urbano así como para los inmuebles de naturaleza rústica los sujetos pasivos que tengan domiciliado o domicilien durante el último trimestre del ejercicio anterior al que deba surtir efecto el pago de la

deuda por este concepto, tendrán derecho a una bonificación del 5% de la cuota del impuesto. A estos efectos será necesario la aportación del documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se hubieren presentado.

Redacción tras la modificación:

1. Para los inmuebles de uso residencial en suelo urbano, los sujetos pasivos que tengan domiciliado el pago del impuesto en ejercicios anteriores, o lo hagan durante el primer bimestre del ejercicio en que deba de ser aplicada, tendrán derecho a una bonificación en la cuota del impuesto, en los porcentajes que seguidamente se establecen, en función de los valores catastrales de aquéllos:

Valor Catastral		% de bonificación por domiciliación
DESDE	HASTA	
0,00	24.000,00	5,00
24.001,00	39.000,00	3,00
39.001,00	69.999,99	2,00
70.000,00	Hasta final	1,00

La bonificación por domiciliación del pago de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su modalidad de Rústica, será del 5%.

A estos efectos, será necesaria la aportación de documento de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado en el plazo indicado,

Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquél en que se hubieren presentado.

Se introduce un nuevo número, el 3, en el artículo 10.8 con el siguiente tenor literal:

Art. 10.8.3 .Se establece una bonificación del 80% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas, cuyo sujeto pasivo sea una entidad en la que participe el Ayuntamiento de Granada, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Los interesados deberán presentar la solicitud para la obtención de este beneficio fiscal antes del día 1 de marzo del ejercicio en que deba de surtir efecto, acompañando la siguiente documentación:

- Acreditación de la condición de sujeto pasivo.**
- Acreditación de que el bien goza de tal declaración.**
- Acreditación de su afectación al ejercicio de una actividad económica.**
- Identificación de la referencia catastral del inmueble.**

ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INTALACIONES Y OBRAS.

Propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Inspección de Tributos:

La práctica de la liquidación provisional a cuenta de este impuesto se ha asociado en nuestra ordenanzas tradicionalmente al inicio de las obras. Esta fecha de inicio en muchos casos no es conocida por los servicios económicos por lo que cualquier comprobación conllevará siempre el inicio de actuaciones que pueden determinar que las obras no se han comenzado debiendo archivar el procedimiento ya que no ha nacido la obligación de ingreso.

Con el objeto de solucionar el problema detectado a la hora de determinar el momento en que debe practicarse la liquidación provisional a cuenta del impuesto, que como se ha señalado actualmente, se fija en el momento del inicio de las obras, se podría anticipar el momento de realizar dicha autoliquidación al momento de concesión de la licencia urbanística.

Esta modificación vendrá a suponer también un anticipo temporal en el ingreso de este impuesto.

*En este sentido el Artículo 103 del R.D.L. 2/2004, al regular la Gestión tributaria del impuesto, establece en su apartado 1 que **“Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa** o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, **se practicará una liquidación provisional a cuenta**, determinándose la base imponible:”*

En sintonía con esta previsión y para evitar la actual “contradicción” que existe en nuestra ordenanza en el propio art. 9, que parece fijar dos momentos distintos para practicar la autoliquidación se debería modificar dicho artículo en la siguiente forma:

Redacción actual:

“Artículo 9º. Gestión.

1.- Los sujetos pasivos están obligados a presentar su autoliquidación, acompañada del ingreso correspondiente, en el plazo de un mes desde el devengo de este impuesto.

2.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente declaración responsable o comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto, o en base a los módulos o índices establecidos por el Colegio Oficial correspondiente. En cualquier caso, a efectos de valoración se aplicarán los mínimos de base de coste establecidos en la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.”

Redacción que se propone:

Artículo 9º. Gestión.

1.- Los sujetos pasivos están obligados a presentar su autoliquidación, acompañada del ingreso correspondiente, en el plazo de un mes desde el devengo de este impuesto.

En el caso de que la ejecución de la obra no requiera la obtención de licencia urbanística, sino presentación de comunicación previa o declaración responsable, los sujetos pasivos estarán igualmente obligados a presentar autoliquidación del impuesto e ingresar la cuota tributaria correspondiente en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de aquellas.

Cuando el obligado tributario no hubiese solicitado la correspondiente licencia o no hubiere presentado la comunicación previa o declaración responsable, en los supuestos en que las mismas procedan o cuando, aún habiendo solicitado la licencia no se le haya comunicado su concesión, o no pueda entenderse estimada por silencio administrativo y éste inicie la construcción, instalación u obra, deberá presentar su autoliquidación, acompañada del ingreso correspondiente, en el plazo de un mes desde el inicio de las mismas.

2. La base imponible se determinará en función del presupuesto presentado por los interesados en el proyecto de obras, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible será determinada de acuerdo con el coste estimado de las construcciones, instalaciones u obras, en base a los módulos o índices de valoración recogidos como mínimos de base de coste en la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

3.-Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

A tales efectos los sujetos pasivos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, deberán presentar en el Registro General Municipal declaración del coste real y efectivo de aquellas, acompañada de su DNI o NIF, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

- **Artículo 3. Supuestos de no sujeción. Apartados b) y c)**

Por modificaciones legislativas, las referencias a las normas contenidas en la actual redacción de los siguientes preceptos, se sustituirá por las recogidas en la modificación propuesta.

<p>Redacción actual</p> <p>b) No se devengará el impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones de fusión, escisión, aportación no dineraria de rama de actividad y canje de valores, definidas en <u>el art. 83 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo</u>, con la excepción de las previstas en el <u>art. 94</u> de dicha disposición;</p> <p>debiéndose cumplir el requisito de haber comunicado con carácter previo al Ministerio de Economía y Hacienda, su intención de acogerse al <u>régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Citado Real Decreto Legislativo 4/2004.</u></p>	<p>Redacción propuesta:</p> <p>b) [...] <u>definidas en el artículo 76 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (vigente desde el 1 de enero de 2015) , con la excepción de las previstas en el artículo 87 de dicha disposición;</u></p> <p><u>[...] acogerse al régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la citada Ley 27/2014.</u></p>
<p>c) No se devengará el impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las</p> <p>normas de la Ley 20/1990, de 15 de Octubre, del Deporte y el <u>Real Decreto 1084, de 15 de Julio, sobre sociedades anónimas deportivas.</u> En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuáles se ha puesto de manifiesto el</p> <p>incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones referidas en el apartado anterior.</p>	<p>c) <u>[...] Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas</u> [...]</p>

ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Redacción actual:

Artículo 6º. Bonificaciones.

1.- Disfrutarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en el párrafo anterior.

2.- Los vehículos automóviles disfrutaran de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto durante cinco años, incluido el de su matriculación, cuando se trate de vehículos con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, vehículos con motor de gases licuados del petróleo, vehículo con motor de gas natural y vehículo con motor híbrido (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

3.- El plazo para solicitar las bonificaciones previstas en este artículo será el primer trimestre de cada año, las cuales tendrán efectos desde el inicio del período impositivo, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su disfrute.

4.- Para los vehículos regulados en esta ordenanza los sujetos pasivos que tengan domiciliado el pago de la deuda por este concepto, tendrán derecho a una bonificación del 5 % de la cuota del impuesto. A estos efectos será necesario la aportación del documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria, en el ejercicio inmediatamente anterior al que tenga que surtir efecto

MODIFICACIONES PROPUESTAS:

PRIMERA: Por decisión del equipo de gobierno, en tanto que su establecimiento es potestativo, se **suprimen las bonificaciones previstas en los números 1 y 4** de este precepto, quedando redactado en los siguientes términos:

SEGUNDA: **Modificación del plazo para solicitar las bonificaciones en el tributo previstas en este precepto con carácter general (art. 6.3).**

En la actualidad (Ordenanza Fiscal vigente en el ejercicio 2017) el plazo fijado para solicitar las mencionadas bonificaciones es el **primer trimestre** de cada año natural. Se solicita por el Servicio de Gestión de Tributos se reduzca al **primer bimestre** del año, dado que al ponerse al cobro el padrón durante el primer trimestre, se requiere margen de tiempo para la tramitación del correspondiente procedimiento de concesión o denegación de las solicitudes presentadas con el fin de que aparezcan, en su caso, aplicadas en las liquidaciones por recibos contenidas en el mismo; y, por ser una medida beneficiosa

para el contribuyente se propone el establecimiento de dos plazos de distintos, tanto para la solicitud de la bonificación como para su aplicación, en los supuestos de altas de vehículos en padrón por nueva matriculación.

De aceptarse las propuestas referidas en el precepto citado quedaría redactado en los siguientes términos:

Artículo 6. Bonificaciones

Los vehículos automóviles disfrutaran de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto durante cinco años, incluido el de su matriculación, cuando se trate de vehículos con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, vehículos con motor de gases licuados del petróleo, vehículo con motor de gas natural y vehículo con motor híbrido (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

*El plazo para solicitar la bonificación prevista en este artículo será **el primer bimestre de cada año natural**, la cual tendrá efectos desde el inicio del período impositivo, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su disfrute.*

En los supuestos de alta en el padrón por nueva matriculación el plazo para solicitar la citada bonificación será:

a) Si la matriculación se produce durante los dos primeros meses del año, se aplicaría en ese mismo ejercicio.

b) Si la matriculación se produce con posterioridad, se aplicaría a partir del siguiente año en que ésta tenga lugar y como máximo por 5 años incluido aquél.

ORDENANZA FISCAL N° 11, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS.

Modificación derivada de cambio normativo: derogación Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ***Artículo 8: Normas generales***

<p>Redacción actual:</p> <p>3.- En los casos de ocupación en vía pública sin licencia, o excediéndose de la superficie autorizada para la utilización privativa o aprovechamiento especial, de no cesar de forma inmediata esta ocupación tras ser requerido el obligado, la Administración podrá retirar los objetos o desmontar las instalaciones por ejecución subsidiaria a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el <u>art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</u>. El importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados, será independiente de la tasa y de la sanción que devenga en virtud de expediente sancionador.</p>	<p><u>Texto Modificado a partir del subrayado</u></p> <p><u>3.- [...] en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [...].</u></p>
--	---

ORDENANZA FISCAL N° 18, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Modificación propuesta por el Area de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia. Archivo Municipal:

Modificación de cuotas recogidas en la Tarifa contenida en el artículo 4 de esta Ordenanza, relativas a la reproducción de documentos por este Servicio Municipal, con el fin de su adecuación a las establecidas para otros archivos.

Consta en el expediente informe técnico económico evacuado por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento con fecha 6 de octubre de 2017, justificativo de su importe, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por tanto, el cuadro de tarifas por los servicios de esta naturaleza prestados por el Archivo Municipal, quedará establecido en los siguientes términos (modificaciones para 2018 en negrita y subrayado).

Se suprimen el resto de cuotas tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal vigente en el ejercicio 2017, no incorporadas en este epígrafe.

Reproducción documentos del Archivo Municipal

Reproducciones en papel

Fotocopia/impresión DIN A-4 0,15

Fotocopia/impresión DIN A-3 0,20

*Impresión de registros o fichas descriptivas
de las bases de datos DIN A-4* 0,15

Reproducciones digitales

Escaneo en el archivo **0,50**

**Copia de documentos que ya están
escaneados** **0,15**

Precio CD/DVD 1,67

***Reproducciones de imágenes para edición/uso
comercial***

Por derechos de imagen reproducida para un solo uso 36,53

Otros servicios

*Búsqueda de información específica en documentación
y otros servicios, precio por hora o fracción* 31,30

Cotejo de documentos por folio 1,77

Envío correo certificado 4,18

ORDENANZA FISCAL N° 20, REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.

Modificaciones propuestas desde el Servicio de Gestión de Tributos motivadas por cambio normativo.

Artículo 1.2. Naturaleza y hecho imponible. Apartado p).

Redacción actual	Texto modificado a partir del subrayado
<p>p) La actividad administrativa de información urbanística y ambiental.</p> <p>Se considerarán supuestos de no sujeción las actuaciones realizadas como consecuencia de los deberes de colaboración, cooperación y asistencia activas entre Administraciones Públicas, a que se refiere el art. 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del</p> <p><u>Régimen Local y el art. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;</u></p> <p>y en particular con los Juzgados y Tribunales, conforme al art. 17 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en las actuaciones que realicen de oficio o a instancia de parte, cuando tengan el beneficio de justicia gratuita.</p>	<p>p) [...] <u>el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público [...]</u> .</p>

Modificación propuesta por el Jefe del Servicio de Inspección de Tributos.

A los efectos de establecer de forma clara y hacer más efectiva la aplicación de los módulos mínimos fijados para la determinación de la base imponible en materia de edificación se deberían redactar los artículos 5 y 6 de esta ordenanza de forma mas taxativa en este punto; pudiendo quedar en los siguientes términos:

Artículo 5. Base Imponible.

Constituye la base imponible de la tasa el coste de tramitación de los expedientes de intervención en la edificación y actividades descritos en la presente ordenanza. **En materia de edificación o demolición se determinará en función del coste real de la obra conforme a lo previsto en el artículo siguiente.**

A los efectos de cumplir con la previsión legal de que el importe de esta tasa tienda a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible, y conforme a las previsiones del informe técnico-económico que le sirve de base, el coste real de las obras tomado como base imponible de la misma no podrá ser inferior en ningún caso al determinado en aplicación de los módulos previstos en el art. 6 de esta Ordenanza.

La previsión anterior del coste, se entiende sin perjuicio de la liquidación definitiva de la tasa que por la Administración municipal, previa comprobación del coste real de las obras, se practique una vez finalizadas las obras caso de que dicho coste real supere al determinado conforme al artículo siguiente.

En otros supuestos se calculará en función de los tipos, tarifas, coeficientes de superficie, e índices de situación, que para las actividades se determinan en la presente ordenanza o bien la cantidad resultante de su aplicación conjunta.

Artículo 6. Cálculo de la cuota tributaria en ejecución de obras.

1. En materia de edificación, - en los casos de solicitud de licencia de obras, de licencia de primera ocupación o utilización, declaraciones responsables o comunicaciones previas-, la cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo que será del 1,14 %.

A efectos de valoración, conforme a lo señalado en el art. 5 anterior, los mínimos de base de coste del m2 a aplicar a la totalidad de la superficie objeto del procedimiento serán los que se expresan a continuación:

.../.....

Para la determinación de dichos mínimos de base conforme a las tablas anteriores, por los servicios técnicos urbanísticos municipales se emitirá informe en el que se cuantifique el mismo, previamente a la concesión de la correspondiente licencia.

ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHICULOS Y CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA.

Modificación derivada de cambio normativo: derogación Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Artículos 1.2. y 5.1. Naturaleza y hecho imponible, y gestión.**

Redacción actual

Artículo 1. Naturaleza y Hecho Imponible.

2.- A los efectos de lo dispuesto en la letra a) del apartado anterior, se considerará que un vehículo perturba gravemente la circulación cuando se dé alguno de los supuestos que se determinan en el **artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo**, en los artículos 91 y 94 del Reglamento General de Circulación y

Redacción propuesta del texto subrayado:

Artículo 1. Naturaleza y Hecho Imponible

2.- [...] artículo 84 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, [...].

<p>demás normativa reguladora de inmovilización y retirada de vehículos.</p>	
<p><i>Artículo 5. Gestión.</i></p> <p>1.- Con carácter general y a tenor de lo establecido en el <u>artículo 71.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</u>, el pago de la tasa deberá efectuarse, previamente a la entrega del vehículo a su titular, en los locales del depósito municipal, o a los agentes actuantes en el caso de que el servicio no se haya consumado por haberse presentado el usuario.</p>	<p><u>Artículo 5. Gestión.</u></p> <p><u>1.- [...] artículo 84.2 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial [...].</u></p>

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 19 votos en contra emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 en contra) **rechazar** la propuesta de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

Finalizado el punto de urgencia, se procede a continuar con la numeración del Orden del Día.

**ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y SMART CITY**

Economía y Hacienda

486

Reconocimiento extrajudicial de crédito facturas Alberto Domínguez Blanco S.A. por importe 18.815,59 euros.

Se presenta a Pleno expediente de Intervención relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 18.815,59 euros que comprende facturas por servicios prestados a la Corporación por Alberto Domínguez Blanco S.A.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López y los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 8 abstenciones emitidas por los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, visto informe de Intervención de fecha 15 de mayo de 2017, e informe de la Dirección Facultativa de fecha 25 de octubre de 2017, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2017, **acuerda** por mayoría (19 votos a favor y 8 abstenciones) aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que comprende facturas por servicios prestados a la Corporación por importe de 18.815,59 euros, según se detalla:

AREA DE URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE	
Alberto Domínguez Blanco S.A.	18.815,59 euros

487

Rectificación de Saldos de la Contabilidad Municipal. (Expte. 171/2017).

Se presenta a Pleno expediente núm. 171/2017 relativo a rectificación de saldos de la contabilidad municipal.

En el expediente obra informe del Titular de la Contabilidad, de fecha 1 de diciembre de 2017, que ha sido fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor General.

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 20 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 7 abstenciones emitidas por los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (20 votos a favor y 7 abstenciones):

Primero.- Rectificar los saldos de todas las operaciones presupuestarias contenidas en los Anexos I y II en los términos expuestos en el informe del Titular de la Contabilidad, de fecha 1 de diciembre de 2017.

Segundo.- Rectificar los saldos nos presupuestarios que se relacionan en el Anexo III en los términos expuestos en el informe del Titular de la Contabilidad, de fecha 1 de diciembre de 2017.

Tercero.- Realizar los asientos directos propuestos en el Anexo IV, con efectos de 1 de enero de 2018, en los términos expuestos en el informe del Titular de la Contabilidad, de fecha 1 de diciembre de 2017.

488

Informe periodo medio de pago mes de octubre de 2017. (Expte. 264/2017). Dar cuenta.

Se somete para dación de cuenta informe de Intervención sobre periodo medio de pago octubre 2017.

D. Baldomero Oliver León, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, informa al respecto.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de octubre de 2017 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el

dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 30 de noviembre de 2017:

PMP GLOBAL 148,81 días.

489

Bonificación 90% ICIO a la Asociación Asprogrades. (Expte. 12.080/2017).

Se presenta a Pleno expediente núm. 12.080/2017 del Servicio de Gestión de Tributos relativo a solicitud de D. Antonio García Angulo, en representación de la Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Granada, para bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras de instalación de ascensor en el Centro de Educación Especial Santa Teresa de Jesús situado en C/ Santa Adela núm. 45, al tratarse de obras en un establecimiento educativo o asistencial destinado a personas con discapacidades físicas, intelectuales, sensoriales o síquicas.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 11 de diciembre de 2.017, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, que formula a la vista del informe con propuesta de resolución, de fecha 20 de noviembre de 2.017, emitido por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y fiscalizado por el Sr. Interventor, obrante en el expediente, el Ayuntamiento Pleno, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Declarar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno las obras de instalación de ascensor en el Centro de Educación Especial Santa Teresa de Jesús situado en C/ Santa Adela núm. 45, solicitada por D. Antonio García Angulo, en representación de la Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Granada, de especial interés o utilidad municipal.

SEGUNDO: Conceder a la Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Granada la correspondiente bonificación del 90% de la cuota tributaria del Impuesto por la obra de instalación de ascensor en el Centro de Educación Especial Santa Teresa de Jesús situado en C/ Santa Adela núm. 45, y cuya cuota tributaria asciende a 1.227,90 euros, por lo que la cuota una vez aplicada la bonificación sería de 122,72 euros.

TERCERO: Proceder a la **devolución** de la cantidad de **1.104,48 euros** a la Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual de Granada, en concepto de devolución parcial del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, autoliquidación núm. 017-004-2017-000915491-3, por aplicación de la bonificación prevista en el artículo 6.1.d) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Personal

490

Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A. 2017). Decreto de fecha 9 de octubre de 2017, por el que se aprueba la Memoria de modificación de obras. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de Decreto, de fecha 9 de octubre de 2.017, del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, relativo a Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2.017), y que literalmente dice:

“MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas del Servicio Público de Empleo Estatal para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SEPE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y según art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, DISPONGO:

1º.- APROBAR la Memoria de Modificación de Obras del P.F.E.A., de fecha Octubre 2017, que modifica la anterior Memoria Valorada, de fecha Junio 2017, redactada por el Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo, la memoria queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, la cual se denomina "REMODELACIÓN DE LA PLAZA POETA GARCILASO DE LA VEGA Y CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN CAMINO DE ALFACAR. GRANADA (P.F.E.A. 2017)", con el siguiente presupuesto y financiación:

Mano de Obra (Exento de IVA.)	
SEPE	537.943,37
AYUNTAMIENTO (Partida Personal)	35.810,49
Maquinaria, Materiales y Medios Auxiliares (a cargo de):	
DIPUTACION Y JUNTA ANDALUCIA	182.530,26
Medios Auxiliares: (A cargo del Ayto)	
Encargados de Obra.	36.927,84
(IVA 21% INCLUIDO)	
Honorarios de Coordinador de Seguridad.	5.445,00
(IVA 21% INCLUIDO)	
PRESUPUESTO TOTAL.	798.656,96

2º.- DAR CUENTA el presente Decreto en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno que tenga lugar.”

CULTURA Y PATRIMONIO

491

Modificación de los Estatutos del Consorcio Granada para la Música. (Expte. 334/2017). (Mayoría absoluta).

Se presenta a Pleno expediente núm. 334/2017 de la Concejalía de Cultura y Patrimonio relativo modificación de los Estatutos del Consorcio "Granada para la Música".

Toma la palabra D^a María Leyva Campaña, Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, para solicitar que este expediente quede Sobre la Mesa, haciéndose eco de una petición que le han trasladado algunos Grupos Municipales que están pendientes de un informe de la Oficina Presupuestaria; por ello, y porque le consta la voluntad de llegar a un acuerdo unánime en interés de la ciudad, insiste en Dejar Sobre la Mesa este expediente.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad Dejar sobre la Mesa el expediente 334/2017 de Cultura y Patrimonio relativo a modificación de los Estatutos del Consorcio Granada para la Música.

DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

492

Creación del Consejo Sectorial Municipal de Personas sin Hogar.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.750/2017 relativo a creación del Consejo Municipal Sectorial de Personas sin Hogar.

En el expediente obra propuesta formulada por la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de fecha 11 de diciembre de 2017, formulada a la vista de informe del Director General de la Concejalía, de fecha 11 de diciembre de 2017, en el que consta que:

"El art. 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Asimismo indica que los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

En relación a la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales, se remite a lo que se disponga en el correspondiente acuerdo plenario.

A este respecto ya ha tenido ocasión de pronunciarse la Comisión Delegada del Pleno, la Comisión Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad (delegación efectuada por acuerdo número 338, de 10 de julio de 2015) en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017 mediante el que quedó aprobado definitivamente el Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos

Sociales, Educación y Accesibilidad, y publicado en el BOP núm. 231 de fecha 5 de diciembre de 2017 y, puesto que en su Disposición Final se contempla que su entrada en vigor se producirá tras el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, es por lo que resulta inminente su entrada en vigor.

En el citado Reglamento se contemplan las funciones de los Consejos Municipales Sectoriales, art. 2 (Capítulo I); se establece cuales son las entidades habilitadas para su integración en los consejos; los requisitos de incorporación, pérdida de la condición de miembro, documentación a presentar para su incorporación (Capítulo II); los órganos de gobierno de los Consejos Sectoriales Municipales con detalle de sus órganos unipersonales y colegiados (Capítulo III); las definiciones, funciones, y regulación de las Comisiones de Trabajo (Capítulo IV); Secretaría (Capítulo V); el funcionamiento de los órganos de los Consejos (Capítulo VI): periodicidad, convocatoria, sesiones, adopción de acuerdos, etc.

En las Disposiciones Generales contenidas en el artículo primero de dicho Reglamento se concreta que los Consejos Municipales Sectoriales regulados en el mismo se constituyen como órganos de carácter consultivo para la participación democrática en determinados sectores o ámbitos de intervención municipal, teniendo por finalidad organizar y canalizar la participación de la ciudadanía, asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro en los asuntos en que intervenga el Ayuntamiento de Granada en determinados sectores o ámbitos de actuación.

Igualmente establece que dichos Consejos se regirán por su Reglamento, el Reglamento Municipal de Información y Participación Ciudadana, el Reglamento Orgánico Municipal y aquellas otras disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo prevé que se podrán constituir los Consejos Municipales Sectoriales en materia de Asuntos Sociales y Educación que se consideren oportunos con el objetivo de mejorar y ampliar la participación de la ciudadanía, las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro en la gestión de los asuntos municipales, indicando entre ellos el señalado con la letra g), como Personas sin Hogar, para la prevención del sin hogarismo, atención e integración social de personas y familias sin hogar, puesta en marcha del modelo “Vivienda Primero” o “HousingFirst”.

No obstante, si bien la regulación del consejo, puede ser objeto de delegación en la Comisión Delegada de Pleno, puesto que la creación del propio Consejo Sectorial se encuentra atribuida al Pleno, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 123.1, no siendo una de las competencias delegables según lo establecido en su apartado 3, es por lo que su creación debe ser objeto de aprobación específica por parte de este.

Se propone por ello la creación del Consejo Municipal Sectorial de Personas sin Hogar, cuya aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, proponiéndose su aprobación con carácter de urgencia a fin de que se produzca su vigencia con anterioridad a la propia entrada en vigor de la norma que venga a regularlo de manera reglamentaria."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación obteniéndose unanimidad.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Concejala Delegada del Área, **acuerda** por unanimidad aprobar la creación del Consejo Municipal Sectorial de Personas sin Hogar, cuya composición, órganos de gobierno y funcionamiento se regirán por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad o norma que le sustituya.

Por la Presidencia se anuncia, en este momento, un receso de diez minutos en la sesión con objeto de celebrar Junta General de EMUCESA.

Reanudada la sesión se continúa con el Orden del Día.

PRESIDENCIA, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

493

Propuesta de nominación de espacio público como "Rotonda de Cervantes". (Expte. 167/2017).

Se presenta a Pleno expediente núm. 167/2017 de la Subdirección de Soporte relativo a la nominación de un espacio público como Rotonda de Cervantes.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Soporte, de fecha 14 de noviembre de 2017, en el que se hace constar que se propone dedicar un homenaje al escritor Miguel de Cervantes mediante la nominación de un espacio público como Rotonda de Cervantes:

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Certificado del dictamen emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones de fecha 27 de junio de 2017.
- Informe de la Subdirección de Soporte de 20 de septiembre de 2017, sobre la conformidad técnica del nombre propuesto.
- Informe de la Subdirección de Gestión de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de 26 de octubre de 2017, indicando el carácter del espacio que se propone nominar.
- Plano de identificación del espacio público afectado.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de fecha 11 de diciembre de 2017, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3º.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a informe propuesta del Subdirector de Soporte, de fecha 14 de noviembre de 2017, **acuerda** por unanimidad designar con el nombre de **ROTONDA DE CERVANTES** el espacio identificado en el plano obrante en el expediente. Tiene la consideración de espacio de carácter público y titularidad que se presume municipal.

Esta nominación tiene carácter honorífico por lo que no afectará a la numeración de edificios ni locales, no se incluirá en el callejero estadístico ni en el callejero fiscal y no es necesaria su calificación en materia fiscal.

SECRETARÍA GENERAL

494

Acuerdos adoptados por delegación del Pleno. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Acuerdo adoptado por la **Comisión Municipal Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad** en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017, que literalmente dice:

"Punto 2.- Rectificación Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada: sustitución de la denominación del Consejo de Inmigración por la de Consejo de Migraciones.

Se somete a aprobación de la Comisión Municipal Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad (en virtud de la delegación de competencias del Pleno mediante acuerdo nº 338 de diez de julio de 2015) propuesta de la Sra. Presidenta de la Comisión-Concejalía Delegada del Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 7 de diciembre de 2017, referida al expediente núm. 255/2017 de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativa a la rectificación de error material del Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, cuya aprobación definitiva tuvo lugar mediante acuerdo núm. 2 de la Comisión Municipal Delegada en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017. El texto definitivo del Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. núm. 231) de fecha 5 de diciembre de 2017, en cumplimiento de las prescripciones legales.

En el expediente consta Informe Jurídico de fecha 7 de diciembre de 2017 emitido por el Director General de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, referido a la rectificación de error material advertido en el Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada relativo a la denominación del Consejo de Inmigración por el de Consejo de Inmigración, cuya literalidad es la siguiente:

" Por acuerdo de Comisión Delegada del Pleno del pasado 15 de noviembre se ha aprobó definitivamente el Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada que ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del pasado día 5 de diciembre

A la vista de ello se ha advertido la existencia de un error material, tal y como se deduce del acta de 27 de noviembre de 2017 de la Asamblea del Consejo Municipal de Inmigración, en cuyo punto primero del orden del día se acordó la modificación de la denominación de dicho Consejo, proponiéndose que pasara a denominarse Consejo Municipal de Migraciones.

En consecuencia, de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 123.3 de dicha Ley, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el artículo 1.4.e) del citado Reglamento, de modo que donde dice:

*“e) **Inmigración:** Promoción e integración social en materia de inmigración y extranjería.”*

Debe decir:

*“e) **Migraciones:** Promoción e integración social en materia de migraciones, extranjería y personas refugiadas.”*

SEGUNDO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y procédase a cumplimentar las restantes exigencias legales al efecto.”

También existe en el expediente copia del acta de fecha 27 de noviembre de 2017 de la Asamblea General del Consejo Municipal de Inmigración donde se hace referencia a la denominación del Consejo Municipal de Inmigración.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el voto favorable de todos los miembros presentes (no está Doña Pilar Rivas Navarro del Grupo Municipal Vamos Granada): por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Doña Jemima Sánchez Iborra, Doña María de Leyva Campaña y Don Eduardo Castillo Jiménez; por los Corporativos del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: Don Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Doña Raquel Fernández Cruz, Don Juan Antonio Fuentes Gálvez y Doña Inmaculada Puche López; por los Corporativos del Grupo Municipal Ciudadanos, Sras: Doña Lorena Rodríguez Torres y Doña María del Mar Sánchez Muñoz; y por el Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-Granada para la gente, Sr.: Don Francisco Puentedura Anllo.

*En consecuencia la Comisión Municipal Delegada del Pleno de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, tras examinar el asunto, y a la vista del Informe Jurídico emitido al respecto con fecha 7 de diciembre de 2017 por el Director General de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, que consta en el expediente, y en base a la propuesta de la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de fecha 7 de diciembre de 2017, **acuerda** en votación ordinaria y **por unanimidad** de los miembros presentes:*

PRIMERO.- *Rectificar el error material existente en el artículo 1.4.e) del citado Reglamento, de modo que donde dice:*

*“e) **Inmigración:** Promoción e integración social en materia de inmigración y extranjería.”*

Debe decir:

*“e) **Migraciones:** Promoción e integración social en materia de migraciones, extranjería y personas refugiadas.”*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.*

TERCERO.- *Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y procédase a cumplimentar las restantes exigencias legales al efecto. "*

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

495

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 20 de noviembre y el 15 de diciembre de 2.017.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

496

Declaración Institucional relativa a adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la siguiente Declaración Institucional, consensuada por todos los Grupos Políticos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), “Vamos, Granada” e

IUAS-GPG, relativa a adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la que procede a dar lectura en su parte dispositiva el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, en su reunión del 24 de marzo de 2015 y siguiendo la línea del CBG aprobado en el año 2009 ratificó, a propuesta de la Comisión de Modernización, Participación Ciudadana y calidad, una nueva versión del código de Buen Gobierno Local adaptada al actual marco normativo y a las demandas de la ciudadanía.

El Código tiene una estructura sencilla que apunta las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, sentando las bases para el desarrollo posterior de cada una de ellas. Se articula en torno a cinco ejes:

- Estándares de conducta para la mejora de la democracia local.*
- Compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones.*
- Relaciones entre cargos electos y empleados públicos.*
- Medidas para la mejora de la democracia participativa.*

Es una herramienta para la introducción formal de la ética en el ámbito local y la adhesión al mismo es un indicador solicitado en numerosos índices de valoración del grado de transparencia.

El texto ha sido remitido a todos los Gobiernos Locales españoles para que, en el uso de su autonomía, lo ratifiquen y lo incorporen a su normativa.

El Ayuntamiento de Granada apuesta decididamente por la transparencia en la gestión municipal y en todos sus servicios para dar una mejor y más eficiente prestación de unos servicios públicos de calidad, basados en un buen gobierno.

Considerando pues, que tanto los principios generales como los concretos contenidos en el Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias son plenamente aplicables y realizables en el Ayuntamiento de Granada, se propone al pleno la adopción del ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Granada al Código del Buen gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias para su conocimiento y efectos oportunos.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

497

Declaración Institucional relativa al Manifiesto por el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la siguiente Declaración Institucional, consensuada por todos los Grupos Políticos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, relativa al Manifiesto por el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, a la que procede a dar lectura el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, instituido por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Unión Europea, a escala mundial y europea, y que cada año se celebra el día 3 de diciembre, el movimiento social español de la discapacidad articulado en torno al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), como expresión del movimiento social de derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias, hace público el siguiente MANIFIESTO que suscribe este Ayuntamiento.

El pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad está supeditado, en gran parte de las ocasiones, al cumplimiento de un presupuesto previo: la posibilidad de acceso, de uso y disfrute del conjunto de los entornos, bienes, productos y servicios que ofrece la sociedad en todos sus ámbitos, sin discriminaciones ni exclusiones por razones de un funcionamiento corporal, mental, comunicacional o cognitivo diverso; esto es lo que conocemos como accesibilidad universal. La accesibilidad universal se entiende como derecho, más exactamente, como presupuesto necesario para el ejercicio pleno de derechos humanos, lo cual tiene como correlato lógico la consideración de la falta de accesibilidad de los entornos, productos, bienes y servicios a disposición del público como una discriminación contra las personas con discapacidad.

Comporta la accesibilidad universal la superación de todo tipo de barreras, independientemente de lo visibles que estas sean. En el caso de las barreras invisibles, alimentadas habitualmente por los prejuicios negativos, los estereotipos y los sesgos, la accesibilidad universal supone una modificación de las actitudes para evitar conductas discriminatorias, así como la toma en consideración y la comprensión de las necesidades singulares y específicas de las personas.

La accesibilidad universal es pues un bien social básico que ha de ser promovido y estar amparado y protegido por los poderes públicos, y respetado y desplegado por todos los operadores, agentes y particulares de la vida en comunidad.

En la esfera internacional, esta consideración de la accesibilidad universal viene consagrada por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, adoptada en diciembre de 2006 (artículo 9 -accesibilidad universal; artículo 20 -movilidad personal; y 21 -acceso a la información-, p. e.), y firmada y ratificada por España, por lo que resulta plenamente aplicable. La legislación española, aunque de un modo imperfecto, incompleto y poco efectivo, también proclama, declara y regula la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.

Las violaciones más insistentes e insidiosas de los derechos humanos de las mujeres y hombres con discapacidad, las discriminaciones y exclusiones más generalizadas que sufren con mayor intensidad tienen que ver con la inexistencia o con las carencias de accesibilidad universal, que constituyen obstáculos muchas veces insalvables para llevar una vida independiente libremente decidida, y alcanzar una completa inclusión en la comunidad.

Aunque apenas hay datos, por falta de estudios e investigaciones solventes, las mujeres y niñas con discapacidad están más expuestas a recibir incrementados los efectos negativos de la falta de accesibilidad universal, por lo que en este ámbito, aparentemente neutro, es imprescindible también aplicar un exigente enfoque de género para combatir la discriminación interseccional que se produce.

En el año 2003, gracias a las presión y la incidencia del movimiento social de la discapacidad, España aprueba una legislación básica, aplicable y exigible en todo el territorio nacional, que establecía, resumidamente, unas obligaciones de accesibilidad y no discriminación, de modo que todo lo nuevo desde esa fecha tendría que ser, nacer, necesariamente accesible, y para lo preexistente que no reuniera esos parámetros, se fijaban unos límites temporales amplios, para convertirlo en accesible, siempre que fuera susceptibles de ajustes razonables, que llegaban en un principio hasta 2019, y que posteriormente, por un cambio legal operado en 2011, se redujeron dos años, hasta 2017, para mayor precisión, hasta el 4 de diciembre de 2017. La fecha por fin ha llegado, y los deberes legales no están hechos.

Pese a los recordatorios, los continuos avisos y las denuncias reiteradas, estos años últimos, del tejido asociativo de las personas con discapacidad y sus familias, asistiremos el 4 de diciembre de 2017, límite legal para alcanzar el bien básico de la accesibilidad universal, a un fracaso colectivo como sociedad y como país, imputable especialmente a los poderes públicos, las administraciones, las autoridades y los agentes y operadores oficiales, que evidenciado su incapacidad culpable para hacer cumplir las Leyes en materia de accesibilidad universal, han permitido que la mayor parte de los entornos, bienes, productos y servicios sigan estando hoy negados o severamente dificultados por ausencia o graves deficiencias de accesibilidad a las mujeres y hombres con discapacidad.

Ante esta burla de los mandatos legales, absolutamente ineludibles en un Estado que se proclama social, democrático y de Derecho, y la estafa política y legislativa de que han sido víctimas las personas con discapacidad, cuyas expectativas de disponer de entornos universalmente accesibles, tras esperas y aplazamientos interminables, se han visto una vez más traicionadas, el tejido social de derechos humanos de la discapacidad intensificará su tarea de presión, crítica y denuncia, desplegando una estrategia activa de movilización y contestación contra los incumplimientos en relación deber de garantizar la accesibilidad y los responsables de los mismos, consistente en la reclamación política y jurídica de soluciones prontas que acaben con este estado estructural y sistemático de vulneración de los derechos humanos de esta parte de la diversidad social que son las personas con discapacidad.

Desde la discapacidad organizada se denunciará administrativamente y se demandará judicialmente las violaciones de derechos por falta de accesibilidad universal; se exigirá la actuación de los poderes públicos para corregir las graves y extendidas deficiencias aún persistentes, con inversiones suficientes, con sanciones de los incumplimientos y con la mejora continua del marco normativo; y se promoverá con mayor firmeza la toma de conciencia del valor de la accesibilidad por parte de la sociedad y de todos sus operadores y agentes, y se robustecerá el conocimiento y formación de los profesionales que conciben proyectan, diseñan, configuran e implantan, así como de titulares, los proveedores y los gestores de los entornos, productos, bienes, servicios, procesos y procedimientos. A partir del 4 de diciembre, el movimiento asociativo será más reivindicativo, vigilante y beligerante contra las violaciones de derechos por falta de condiciones de accesibilidad universal.

La realización y la consecución de la accesibilidad universal en plazos inmediatos constituye por tanto un asunto primordial en la agenda política del movimiento de derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias, en el que este pondrá todas sus energías y potencial para un cambio social que no admite más demoras. Sin accesibilidad universal, no hay derechos humanos para las personas con discapacidad.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

498

Declaración Institucional en apoyo a la inclusión del Eje Caparacena-Baza-La Ribina en la planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la siguiente Declaración Institucional, consensuada por todos los Grupos Políticos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), “Vamos, Granada” e IUAS-GPG, en apoyo a la inclusión del Eje Caparacena-Baza-La Ribina en la planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020, a la que procede a dar lectura en su parte dispositiva el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación de la Red de Transporte Eléctrico que aprueba el Gobierno de la Nación es un instrumento clave, ya que de la misma depende que se ejecuten las infraestructuras prioritarias e imprescindibles para garantizar en Andalucía, en los próximos años, el crecimiento económico, la seguridad y la calidad del suministro eléctrico y un desarrollo energético sostenible y descarbonizado.

La Junta de Andalucía ha venido reclamando y denunciando que la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020, aprobada por el Consejo de Ministros en octubre del 2015, al no incluir algunas de las infraestructuras propuestas, pone en serio peligro el suministro eléctrico a nuevas iniciativas empresariales, la calidad de los consumos existentes, y la evacuación de la electricidad generada por proyectos renovables. Además, supone la pérdida de inversiones y de empleo, así como un retraso en el objetivo de un sistema energético sostenible para la región.

Entre las demandas, destaca, por su importancia y consecuencias económicas para nuestra comarca y nuestro municipio, el eje Caparacena-Baza-La Ribina de 400 Kilovoltios, infraestructura estratégica que uniría Granada y Jaén con el Levante de Almería. La Junta de Andalucía obtuvo el pasado 8 de mayo del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital el compromiso del Gobierno de la Nación de incluir en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 la construcción del Eje Caparacena-Baza-La Ribina. Un compromiso que ha sido recordado el pasado 19 de julio, teniendo especialmente presente el apoyo recabado por el Gobierno de la Junta de Andalucía de todas las administraciones locales de todos los signos políticos, de los agentes sociales y económicos y de la población afectada.

Desoyendo esta demanda, clave para el desarrollo económico de nuestra ciudad, hemos sabido que el Gobierno de la Nación no ha incluido en el borrador de acuerdo del Consejo de Ministros sobre la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020 el eje Caparacena-Baza-La Ribina.

En consecuencia, este Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer la importancia del eje Caparacena-Baza-La Ribina de 400 kilovoltios, por ser absolutamente imprescindible para el desarrollo económico y energético de nuestra ciudad, de cara a impulsar su desarrollo con nuevos proyectos industriales.

SEGUNDO: Destacar que, por su contribución a la vertebración territorial, ya en 2006 el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía preveía su construcción como un recurso básico.

TERCERO: Señalar la necesidad de la inclusión del Eje Caparacena-Baza-La Ribina en la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a la rectificación y por tanto la inclusión del Eje Caparacena-Baza-La Ribina en la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020 y a la Junta de Andalucía que cumpla con los compromisos que adquirió con el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Granada inste al Gobierno de la Junta de Andalucía para que proyecte la ejecución del doble circuito 132 KV-Baza-Guadix para así dotar de energía eléctrica suficiente a la comarca de Guadix.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Diputación, Confederación de Empresarios y Cámara de comercio, Sindicatos y FAMP”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

MOCIONES

499

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG por el reconocimiento del Estado Palestino.

Comienza el turno de mociones con la presentada de forma Conjunta por los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG por el reconocimiento del Estado Palestino.

Para exponer la citada moción, que se transcribe de forma íntegra a continuación, interviene el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León:

"¿Por qué España sigue sin reconocer al Estado Palestino?"

Los grupos municipales proponentes, plantean "de forma clara y rotunda" la necesidad del reconocimiento del Estado Palestino, muy especialmente en estos momentos en los que la actuación del Presidente de Estados Unidos Donald Trump ha roto el

equilibrio existente al reconocer Jerusalén como la capital de Israel. Desconocemos, al respecto, cual es la postura oficial del Gobierno del Estado Español.

Para los grupos políticos firmantes la provocación lanzada por EE.UU contraviene "claramente" diversas resoluciones internacionales "tanto de la Asamblea General de Naciones Unidas, como de su Consejo de Seguridad, a la vez que implica la negación de los derechos del Pueblo Palestino y pone en serio riesgo la solución de dos Estados como fórmula para la consecución definitiva de la paz en la región".

Es por ello que se registra esta moción, como una llamada de atención a la sociedad granadina de la durísima situación que atraviesa el Pueblo Palestino, y ante las dudas de cuál es la posición oficial de España respecto a la decisión unilateral adoptada por los Estados Unidos respecto al reconocimiento de Jerusalén como capital del Estado de Israel, al igual de si nuestro Gobierno se plantea algún tipo de medidas para oponerse a esta decisión que rompe el frágil equilibrio en la zona.

Considerando que la ocupación militar de Palestina, incluida Jerusalén Oriental, no puede continuar y mucho menos pretender normalizarse mediante decisiones de estas características que sólo sirven para generar un clima de mayor inestabilidad, violencia y abusos hacia el Pueblo Palestino el cual, hasta ahora, ha cumplido con todas y cada una de las exigencias que le ha impuesto la comunidad internacional.

Sin embargo, no podemos decir lo mismo de Israel a quien ahora desde Estados Unidos se le premia con la atribución de una capitalidad que el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario no le reconocen.

La decisión de Estados Unidos de reconocer a Jerusalén como capital de Israel es una nueva agresión al Pueblo Palestino, que soporta desde hace décadas una ilegal y feroz ocupación militar israelí, y es una grave irresponsabilidad del presidente Trump que certifica lo que ya hace tiempo era una evidencia:

- Que EEUU no es un mediador imparcial con capacidad para liderar ningún tipo de negociación de paz entre Palestina y sus ocupantes.*

- Que el llamado "Proceso de Paz" no existía, que era una quimera encaminada a dar excusa a la "Comunidad Internacional" a no tomar ningún tipo de medida punitiva contra el régimen israelí mientras éste iba extendiendo sus asentamientos ilegales y enterrando la llamada "solución de los dos estados"*

- Que las frecuentes y generosas concesiones de la Autoridad Nacional Palestina, cuyo objetivo era la búsqueda de reconocimiento internacional para que fuese desbloqueada la situación que perpetúa una ocupación que dura ya casi setenta años, han sido totalmente estériles, consiguiendo solo el desprestigio de ésta entre un pueblo palestino que se siente cada día menos representado por sus gobernantes.*

La legislación internacional no reconoce la soberanía israelí sobre Jerusalén, y la parte oriental de la ciudad es considerada Territorio Palestino Ocupado. La decisión del Presidente Trump sólo puede añadir más sufrimiento a la población. Estados Unidos no ignora que la resolución 478 de la ONU, aprobada en 1980, ya consideró ilegal y una "violación del derecho internacional" la decisión del Parlamento israelí de declarar a Jerusalén capital de Israel, por lo que el apoyo norteamericano a esa capitalidad sólo puede entenderse como una deliberada ruptura con la legalidad internacional y como un menosprecio a los derechos del pueblo palestino, porque Jerusalén sigue padeciendo la ocupación militar.

La OLP, así como los partidos y organizaciones palestinas, han manifestado que esa decisión de Estados Unidos dificulta la solución para fundar una paz justa y añadiendo más tensión a la inestabilidad de Oriente Medio. A la práctica paralización, desde hace

años, de las negociaciones entre palestinos e israelíes, en abierta violación con los compromisos que adquirió Israel en los acuerdos de Oslo, agrega el gobierno de Netanyahu una política de expulsión, con diferentes pretextos, de la población palestina de los barrios de Jerusalén Este, además de la creación de nuevos asentamientos ilegales en Cisjordania, donde los colonos israelíes imponen su voluntad, humillan a los palestinos y hacen ostentación de sus armas.

Israel ha impuesto desde hace décadas una atroz segregación sobre los palestinos. Las fuerzas israelíes de ocupación bloquean las carreteras de Cisjordania, han construido verdaderas jaulas para humillar y controlar la circulación de los palestinos por sus propias carreteras, donde, muchas veces, deben permanecer durante horas en los ignominiosos puestos de control israelíes; sus fuerzas armadas no reparan en disparar contra la población civil, su aviación bombardea con frecuencia ciudades palestinas; impide la reconstrucción de Gaza, al tiempo que el gobierno de Tel-Aviv roba tierras, el agua, las propiedades palestinas, destruye sus olivos y sus cultivos, dificulta el trabajo de los pescadores de la franja de Gaza, incauta casas, den-iba viviendas, asedia a los palestinos para que abandonen Jerusalén Este, en una práctica de "limpieza étnica" que entronca con la que hicieron en 1948, tras la proclamación del Estado de Israel, y, más allá, intenta que los palestinos renuncien a vivir en su propia tierra.

Setenta años después de la Nakba, de la persecución y "limpieza étnica" llevada a cabo por Israel, cincuenta años después de la ocupación militar de Gaza, Cisjordania y Jerusalén, el drama palestino sigue sin resolverse: más de cinco millones de refugiados palestinos se ven obligados a vivir en Jordania, en Siria, en Iraq, en Libano, en el golfo Pérsico, o dispersos por el mundo, unos refugiados que tienen el derecho de retornar a sus casas, a sus poblaciones. Más de seis mil palestinos llenan las cárceles israelíes, y, en una situación única en el mundo, la cuarta parte de la población palestina ha sido detenida o encarcelada en algún momento por las fuerzas de ocupación israelíes. Porque el gobierno de Netanyahu pretende hacer inviable la creación de un Estado Palestino, y la decisión norteamericana reconoce así la práctica anexión de Jerusalén por parte de Israel.

Israel debe cumplir la resolución 242 de la ONU, y retirarse de los territorios palestinos ocupados, aceptar que no existe soberanía israelí alguna sobre Jerusalén, y que la parte oriental de la ciudad es Territorio Palestino Ocupado. Por eso, las fuerzas democráticas de todo el mundo deben condenar la irresponsable decisión del gobierno norteamericano, que puede abrir una nueva crisis en Oriente Medio, en la torturada región donde sus militares y diplomáticos no están trabajando para la paz sino para extender la guerra y los conflictos.

Mientras las fuerzas israelíes responden a las protestas palestinas con la misma brutalidad que avergüenza al mundo, mientras disparan a los jóvenes palestinos e intentan esparcir el miedo, mientras pisotean los derechos de un pueblo digno, los ciudadanos y ciudadanas palestinas ya están respondiendo a Estados Unidos e Israel con protestas, manifestaciones, con una huelga general en los territorios ocupados, y, tal vez, con una nueva Intifada, porque saben que sólo la resistencia a la opresión será capaz de imponer la justicia y la libertad, de mostrar la limpia mirada de Palestina. Todas las organizaciones democráticas europeas y del resto del mundo deben estar hoy junto a los palestinos que se manifiestan en las calles bajo el humo y los disparos de las fuerzas de ocupación israelíes.

*Es por todo ello que los grupos firmantes hacen la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** al Pleno:*

- 1. Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.*
- 2. Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.*
- 3. Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.*
- 4. Que el Ayuntamiento de Granada muestre su queja por escrito ante la embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete a votación la moción obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y 1 Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 11 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 11 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG por el reconocimiento del Estado Palestino con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta durante el debate por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IUAS-GPG, quedando su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

- 1. Instar al Gobierno Central a mostrar su oposición a la decisión unilateral de los EE.UU. de reconocer Jerusalén como capital de Israel.*
- 2. Instar al Gobierno Central para que en los diferentes foros internacionales defienda el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.*
- 3. Instar al Gobierno Central al reconocimiento del Estado Palestino.*

4. Instar al Gobierno Central para que muestre su queja por escrito ante la embajada de los Estados Unidos en España por la decisión tomada en relación a la capitalidad de Jerusalén.

500

Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IUAS-GPG relativa a cumplimiento de los acuerdos entre la empresa de transporte urbano Rober y Alhambra Bus.

La siguiente Moción ha sido presentada de forma conjunta por los Grupos Municipales Socialista e IUAS-GPG y es relativa a cumplimiento de los acuerdos entre la empresa de transporte urbano Rober y Alhambra Bus. Para exponer la moción, que se transcribe literalmente a continuación, interviene la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 26 de Junio de 2017, se firmó un acta que recoge el acuerdo entre la empresa concesionaria del transporte público urbano Rober, Herederos de Gómez y Alhambra Bus; y los representantes de los trabajadores de dichas empresas, documento que se adjunta, por el cual se acuerda la equiparación paulatina de las condiciones de los trabajadores de Herederos de Gómez y Alhambra bus con las condiciones que disfrutaban los trabajadores en la plantilla de transportes Rober, hasta su integración total e igualación de las condiciones salariales el 1 de Enero de 2021

Dichas condiciones se ha incluido en la memoria económica del área de movilidad recogida en el Plan de Ajuste aprobado en el último pleno, así como se recogerá en el Proyecto de Presupuesto para 2018 que se presentará por el equipo de gobierno para su aprobación en Pleno.

Por petición expresa de los trabajadores, se presenta esta moción para recavar el compromiso político expreso de todos los grupos municipales de dotar al área de movilidad de presupuesto suficiente en 2018 para afrontar el acuerdo firmado por los trabajadores y la empresa Rober, a través de los mecanismos administrativos necesarios, sea cual sea la circunstancia política de este Ayuntamiento con respecto a los Presupuestos locales para el año 2018.

*Por lo expuesto, traemos al Pleno el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Se lleve a buen término los acuerdos recogidos en el acta del día 26 de junio de 2017, con el compromiso político de todos los grupos municipales de dotar económicamente al área de movilidad de este Excmo Ayuntamiento, a través de los mecanismos administrativos necesarios, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos previstos.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 9 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y 1 Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 18 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, y los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (9 votos a favor y 18 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IUAS-GPG relativa a cumplimiento de los acuerdos entre la empresa de transporte urbano Rober y Alhambra Bus y cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

501

Moción del Grupo Municipal Popular relativa a obras complementarias del Metropolitano de Granada - Eje Calle Arabial – Palencia.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Popular relativa a obras complementarias del Metropolitano de Granada - Eje Calle Arabial – Palencia, que pasa a exponer su Portavoz Adjunto, D. Antonio Jesús Granados García, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante diez años la calle Arabial y el Camino de Ronda han sido dos arterias de la ciudad de Granada que han padecido y sufrido las interminables obras del metro. Pero estas calles, que son elementos inmateriales, pero habitadas por miles de de granadinos han soportado estoicamente los vaivenes de unas obras carentes de programación presupuestaria, sin de sensibilidad social y fueron una prueba de obstáculos en el día a día para sus vecinos y comerciantes.

La Adenda firmada entre el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía de "Obras complementarias de remodelación de vías afectadas por las obras del metropolitano", se firmo en el año 2014. Hoy tres años después de la firma de aquel convenio, tras la visita del Consejero de Fomento que prometía el inicio de las obras para Diciembre del 2016, nos encontramos que las obras no solo no han comenzado, sino que tras la visita de un Corporativo de este grupo al Área de Urbanismo, Mantenimiento y Medio Ambiente en numerosas ocasiones, descubrimos un proyecto que da la espalda al

urbanismo sostenible de las ciudades del Siglo XXI, que menosprecia la actividad económica de los pequeños comerciantes, autónomos y pequeñas PYMES en el entorno del eje Calle Arabial, Avda. Barcelona y C/ Palencia.

La propuesta de proyecto que se tiene intención de presentar a la Junta de Andalucía, - reiterando que es tres años después de la firma del convenio de la obras complementarias del 2014-, es una propuesta camuflada de absorción de tráfico, una vía que se considera casi de alta densidad con la eliminación de aparcamientos en la mayoría del trazado.

Esta propuesta de eliminación de aparcamientos es una proyección de futuro de modelo de ciudad en donde predomina la ciudad de tránsito y de grandes superficies, sobre el comercio de cercanía y tradicional en la ciudad de Granada.

Además debemos sumar que la eliminación de cientos de plazas de aparcamiento se realiza en una zona de Granada donde la mayoría de edificaciones no tienen garajes privados, por lo que suele ser frecuente que los residentes de este sector aparquen sus vehículos en las inmediaciones de sus propias viviendas. A ello debemos sumar el alto envejecimiento de la población que habita en estas calles, causando con ello un nuevo inconveniente para los desplazamientos habituales de los mismos a otros puntos de la ciudad.

Es por ello por lo que este grupo municipal traslada al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada la siguiente Moción para proponer los siguientes:

ACUERDOS

1. Que se constituya y convoque una comisión integrada por la Asociación de comerciantes de la calle Arabial, Zaidín y Camino de Ronda, Asociaciones de Vecinos con representación en las dos Juntas de Distrito, Partidos Políticos con representación en la presente corporación y el equipo de gobierno asistidos por técnicos del Ayuntamiento de Granada para consensuar una propuesta de proyecto que refleje la voluntad de todos los asistentes, concretando si validan o no la eliminación de zonas de aparcamiento de este trazado.

2. Que una vez consensuado el proyecto, se inste a la Junta de Andalucía a presentar ante esta comisión un cronograma de actuación indicando fecha de licitación, adjudicación y plazo de ejecución en la totalidad del trazado realizando una convocatoria formal con invitación de la Delegada o Delegado de Gobernación y de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

3. Que, en el supuesto que la adjudicación tuviese una baja en su oferta por parte de la empresa ganadora, y bajo el amparo de la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ese remanente del presupuesto de licitación se invierta en mejoras de mobiliario urbano y vía adyacentes al eje del proyecto.

4. Que durante la ejecución de las obras de todo el trazado, se estudie la bonificación por parte de este Ayuntamiento de los impuestos municipales que se les aplica a los comerciantes de estas zonas afectadas ya que serán los grandes perjudicados a corto plazo de las obras.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

- 8 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 4 abstenciones emitidas por los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y 1 Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (15 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular relativa a obras complementarias del Metropolitano de Granada - Eje Calle Arabial – Palencia, cuyo texto ha sido reproducido de forma literal al comienzo del presente acuerdo.

502

Moción del Grupo Municipal Popular sobre Gestión Empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Popular sobre Gestión Empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A. Para exponer la Moción, que se transcribe de forma íntegra a continuación, interviene el Sr. Concejel del mencionado Grupo Municipal, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz:

“La Empresa Cetursa Sierra Nevada S.A. que gestiona la Estación de Esquí de Sierra Nevada en nuestra Provincia está participada por las siguientes entidades:

- Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Junta de Andalucía) con un 95'30%.*
- Ayuntamiento de Monachil con un 0'23%.*
- Ayuntamiento de Granada con un 2'63%.*
- Diputación Provincial de Granada con un 0'44%.*
- Corporación Empresarial Mare Nostrum, S.I.U. con un 0'80%.*

Dicha empresa está adscrita funcionalmente a la Consejería de Turismo y Deporte y se rige por un Consejo de Administración formado por:

- 1. Presidente: Consejero de Turismo y Deporte.*

2. *Vicepresidente 1º: Viceconsejero de Turismo y Deporte.*
3. *Vicepresidente 2º: Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía.*
4. *Consejeros:*
 - *Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.*
 - *Director General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.*
 - *Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ord. del Territorio.*
 - *Secretario General para el Deporte de la Junta de Andalucía.*
 - *Directora General de Actividades y Promoción del Deporte de la Junta de Andalucía.*
 - *Consejero Delegado de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía.*
 - *Consejera Delegada de Cetursa Sierra Nevada S.A.*
 - *Alcalde del Ayuntamiento de Granada.*
 - *Concejala de Movilidad y Protección ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Granada.*
 - *Inversiones Progranada S.A.U.*
 - *Presidente de la Diputación de Granada.*
 - *Alcalde del Ayuntamiento de Monachil.*
5. *Secretaria: Responsable Asesoría Jurídica*

La actual Consejera Delegada responsable de la empresa fue nombrada en julio del año 2009 por el Consejo de Administración.

Entre las primeras decisiones que tomó a su llegada a la dirección de la empresa fue el despido improcedente de 6 directivos a los que se les indemnizó con más de 800.000 € en total. Este fue el caso del jefe de Departamento que recibió 243.563 €, el Director Financiero 193.696 €, el Director Técnico 166.274 € o el Director de Recursos Humanos 86.644 € entre otros.

Estos puestos fueron ocupados por otras personas y además se creó una Subdirección inexistente hasta ese momento en el organigrama de la empresa.

A lo largo de los 8 años de este equipo directivo han sido numerosas las huelgas del personal de pistas y remotes debido a la merma que han sufrido en sus condiciones laborales, salariales y de temporalidad.

Por otro lado, los resultados económicos de la empresa han sido negativos independientemente de la climatología y las condiciones de la nieve que haya habido cada temporada.

El pasado 8 de noviembre, la Cámara de Cuentas publicó un informe de fiscalización de regularidad del grupo Cetursa, Promonevada, Sierra Nevada Club Agencia de Viajes y Apartahotel Trevenque del ejercicio 2015, en el que apunta hasta en 4 ocasiones a la posible responsabilidad contable de la dirección de Cetursa Sierra Nevada S.A. y alerta del posible menoscabo de fondos públicos.

El informe de la Cámara de Cuentas relata irregularidades en materia laboral y de contratación. Señala que no se respetan los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad, mérito y capacidad ni en los contratos nuevos, ni en la promoción interna del personal; que el convenio de remotes no se revisa desde 2009 con lo que se están dando unas condiciones retributivas que contravienen las normas presupuestarias de la Junta de Andalucía; que la dirección de la empresa modificó, sin la autorización del titular de la Consejería de adscripción y sin el informe preceptivo de la Consejería de Hacienda, el organigrama para eludir las limitaciones establecidas en la normativa

presupuestaria e incrementar las retribuciones de los directivos; que se han realizado pagos indebidos en concepto de antigüedad; que no se les practican retenciones ni pagos a cuenta por las retribuciones en especie; entre otras muchas cuestiones.

*Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular propone para su debate y en su caso aprobación al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:*

1. Instar al Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada S.A. presidido por el Consejero de Turismo y Deporte al cese inmediato de la Consejera Delegada D^a María José López González.

2. Realizar una investigación de la gestión de la empresa Cetursa Sierra Nevada S.A. durante los 8 años de mandato de la Consejera Delegada, especialmente en los asuntos que pone en cuestión el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Instar a quien corresponda a requerir la devolución de las cantidades percibidas irregularmente, en caso de que las hubiera, con los intereses de demora correspondientes.

4.- Tomar todas las medidas necesarias para que la gestión de la Estación de Esquí Sierra Nevada se realice de manera eficaz y eficiente.”

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López, 1 Corporativa del Grupo Municipal de Vamos Granada, Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco y 1 Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 8 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 6 abstenciones emitidas por los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz y 2 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor, 8 votos en contra y 6 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular sobre Gestión Empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

Moción del Grupo Municipal Popular sobre rechazo en los Presupuestos Autonómicos de la Junta de Andalucía 2018 provincia de Granada.

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día sobre rechazo en los Presupuestos Autonómicos de la Junta de Andalucía 2018 provincia de Granada, corresponde igualmente al Grupo Municipal Popular, la presenta su Portavoz, Dña. Rocío Díaz Jiménez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El presupuesto del Gobierno Andaluz para 2018, aprobado con el apoyo del PSOE y Ciudadanos, no apuesta por la provincia y la ciudad de Granada. En primer lugar, nuestra provincia vuelve a no aparecer en las cuentas autonómicas. Presupuesto tras presupuesto el Grupo parlamentario del PP viene reclamando que es necesario que la Junta de Andalucía especifique en sus presupuestos por partidas, las inversiones que va a realizar en las distintas provincias y municipios de toda Andalucía.

Como muestra de lo importante que es reflejar en las cuentas públicas el compromiso económico adquirido con un proyecto o un territorio para poder garantizar dicha inversión, podemos ver qué ocurre cuando no se hace así. El resultado de no concretar con partidas específicas los proyectos, es que éstos se transforman en incumplimientos que han frustrado las expectativas de los granadinos y granadinas desde hace décadas.

Por tanto, si estos presupuestos vuelven a no provincializar las inversiones prioritarias en las Cuentas Públicas recién aprobadas, podemos seguir el mismo esquema...inversiones y proyectos a modo de anuncios, sin partida presupuestaria concreta, que se transforman en incumplimientos de las inversiones previstas para 2018, en nuestra Provincia y Ciudad.

Para el Grupo Popular los presupuestos son un contrato con los ciudadanos, que debe señalar el compromiso concreto, si no recogen partidas presupuestarias concretas, con nombre y apellidos, existe una altísima probabilidad de que estos proyectos no se realicen.

En segundo lugar, los presupuestos recientemente aprobados no contemplan las inversiones que nuestra provincia y Ciudad necesita: vuelven a olvidarse los proyectos que ya son incumplimientos históricos anunciados en las diferentes comarcas granadinas y tampoco contemplan nuevas inversiones para crear empleo y oportunidades para nuestra provincia.

Las inversiones previstas son claramente insuficientes, una vez finalizadas las obras que han consumido una década de presupuestos autonómicos, como son las obras del metropolitano y el hospital del PTS, era el momento de que la Junta fuera ambiciosa con nuestra provincia y Ciudad y en consecuencia, presentara proyectos importantes y de envergadura para el desarrollo económico de nuestra Ciudad y de las diferentes comarcas granadinas.

El Partido Popular de Granada, ha presentado 82 enmiendas a las cuentas del gobierno andaluz para 2018, que afectan a diferentes proyectos de nuestra Provincia, que el Partido Socialista y Ciudadanos han rechazado en su totalidad en el trámite para la aprobación del presupuesto, desaprovechando la oportunidad de incluir inversiones fundamentales y necesarias para la provincia de Granada.

*Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular propone para su debate y en su caso aprobación por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:*

1. Rechazar los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2018, por no recoger provincializadamente los proyectos e inversiones de la provincia de Granada.

2. Rechazar los presupuestos de la Junta de Andalucía por ser insuficientes al no contemplar los proyectos e inversiones necesarios para crear empleo y nuevas oportunidades para la provincia de Granada.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.”

Tras la exposición se procede al debate de la iniciativa, produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-14 votos a favor, emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 12 votos en contra, emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; y los 4 los Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

- 1 abstención, emitida por el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención), **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular sobre rechazo en los Presupuestos Autonómicos de la Junta de Andalucía 2018 provincia de Granada, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

Se ausentan del Salón de Plenos Dña. Ana Muñoz Arquelladas y Dña. Rocío Díaz Jiménez.

504

Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a adopción de medidas Plan de Reordenación de Recursos Humanos para regular los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Granada.

La siguiente Moción pertenece al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la presenta su Concejal, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, es relativa a adopción de medidas Plan de Reordenación de Recursos Humanos para regular los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

"La Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 abre la posibilidad de acometer procesos de estabilización y consolidación de las plazas ocupadas interinamente en las distintas administraciones públicas, con el objetivo de situar la tasa de cobertura temporal al final del período 2017-2019 por debajo del 8 por ciento.

Actualmente en el Ayuntamiento de Granada el volumen actual de plazas cubiertas interinamente supone más del 15% de la plantilla municipal. Recientemente, con fecha 17 de noviembre la Junta de Gobierno local aprobó la Oferta de Empleo Público 2017 y 2018, sin haber alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales con representatividad.

Desde Ciudadanos, teniendo en cuenta los datos porcentuales expuestos en los párrafos anteriores, proponemos que éste consistorio se adelante a las circunstancias venideras y tenga la suficiente diligencia y previsión, para evitar un posible perjuicio económico para las arcas municipales, más aún, si tomamos en consideración la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 14 de Septiembre de 2016 y la posterior del Tribunal Supremo de 28 de Marzo de 2017, mediante las cuáles se establecen los parámetros para legalizar y evitar las situaciones que han derivado o deriven con trabajadores con contratos indefinidos no fijos, y por otro, para igualar las indemnizaciones por despido de éstos trabajadores a la misma que percibirían si fueran fijos, consideramos que por lo tanto se debería favorecer el entendimiento entre los distintos actores sociales y la propia administración para encontrar el cauce más adecuado para llevar a cabo dichos preceptos.

De éste modo, desde Ciudadanos, consideramos, como no puede ser de otro modo, que todo aquello que suponga una mejora de las condiciones laborales de los trabajadores, y que por lo tanto suponga pasar de la eventualidad a la seguridad en su relación con la Administración, es positivo para todos, pero del mismo modo, consideramos que es fundamental, que esa transición se haga dentro de unos parámetros y normas que garanticen la capacidad y el mérito de la gente que quiera acceder a esos puestos de trabajo.

Así que tal y como establece el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 70.3 que la oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos y el artículo 69.2 e) del EBEP como contenido de los planes de reordenación de recursos humanos: 'La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de Empleo Público, conforme al art. 70 EBEP, que, como instrumento de planificación, sirve a la programación formal e inmediata en la oferta de empleo público'. Todo ello dentro de la potestad de autoorganización de la que goza este Ayuntamiento en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por ello de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno y el artículo 97.2 del RD 2568/1986, somete a consideración del PLENO, la siguiente PROPOSICIÓN, por la que, se insta al Alcalde y a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Granada a;

ACUERDO

1. Elaborar un plan de reordenación de recursos humanos referente a los procesos de estabilización y consolidación, negociado y acordado con las organizaciones sindicales, que contemple un acuerdo marco que regule los principios aplicables a todos los procesos de estabilización y consolidación a realizar en este Ayuntamiento, y a los distintos instrumentos para su ejecución.”

Tras la exposición de la iniciativa se procede a su debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-16 votos a favor, emitidos por los 10 Corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz; 1 Corporativa del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco; y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

-9 abstenciones, emitidas por lo 7 los Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; y 2 de los Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 9 abstenciones), **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a adopción de medidas Plan de Reordenación de Recursos Humanos para regular los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Granada, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al inicio del presente acuerdo.

Se incorporan al Salón de Plenos Dña. Ana Muñoz Arquelladas y Dña. Rocío Díaz Jiménez.

Se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se reincorporan las Sras. Muñoz Arquelladas y Díaz Jiménez.

505

Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a solicitud de adhesión de Granada a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

La siguiente Moción la presenta la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. Lorena Rodríguez Torres, es relativa a solicitud de adhesión de Granada a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Hace más de un año, nuestro grupo municipal presentó una moción a este Ayuntamiento relativa a propuestas de mejora en la participación directa, dependencia e inclusión de nuestros mayores. A día de hoy, poco se sabe de los avances que ha llevado a cabo el equipo de gobierno en relación a su implementación y al grado de ejecución de dicha moción. Paralelamente, el envejecimiento de la población granadina se constata como una realidad cada vez más asentada y cuidar de nuestros mayores así cómo garantizar su inclusión en nuestra sociedad solamente tiene que tener como finalidad, que sigan siendo y sintiéndose partícipes activos de nuestro día a día. En este sentido, los datos hablan por sí solos, según los últimos publicados en 2015, el 18,72% de la población granadina tiene una edad que supera los 65 años. Incluso, se incrementa este porcentaje en distritos como Ronda, Zaidín y Centro (24,5%, 20,73 % y 20,52% respectivamente). Consideramos como una prioridad, en relación a ello, que nuestros mayores reciban asistencia, compañía y que disfruten de una ciudad accesible y cómoda que les invite a moverse, a participar en las actividades y a compartir su experiencia, tan importante y tan enriquecedora.

En este contexto, es preciso recordar que el punto número 27 del acuerdo para favorecer la gobernabilidad entre Ciudadanos y el Partido Popular ya reflejaba la sensibilidad que este Consistorio debía tener hacia las personas de avanzada edad y proponía la adhesión de nuestra ciudad a la ‘Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores’ de la que ya forman parte otras ciudades como Madrid, Santiago de Compostela o Valencia. Además, es una cuestión de interés y objetivo central del nuevo modelo de ciudad que esta potenciado la Organización Mundial de la Salud (OMS) con dicha iniciativa. En este foro, se comparten y discuten medidas urbanas y sociales ya activas en ciudades de todo el mundo preocupadas por facilitar la vida de sus mayores. Entendemos que un Ayuntamiento activo y comprometido debe ser participe de esta iniciativa para estudiar y tomar medidas que mejoren la calidad de vida de nuestros mayores y aumentando un programa específico de ocio. Además, según datos de la OMS, la población mayor de 60 años se duplicará entre los años 2000 y 2050, pasando a representar el 22% de la población mundial, es decir, unos 2000 millones de personas. En España, la proyección de población para el año 2064 del Instituto Nacional de Estadística (Octubre 2014) estima que cerca del 40% de los residentes en España tendrán más de 65 años y su esperanza de vida superará los 90 años. A la vista de estos datos, España tendrá que asumir el reto del envejecimiento mucho antes que otros países europeos.

Desde Ciudadanos, consideramos un paso muy importante y un campo de visualización (del compromiso que Granada debe tener para con sus mayores) que nuestra ciudad, fuera la primera capital de provincia de Andalucía en conseguir incorporarse a dicha ‘Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores’.

Son varias las razones pues que justifican la presentación de esta iniciativa al Pleno Municipal. Debido a ello:

En primer lugar, desde Ciudadanos, queremos dar las gracias a nuestros mayores. Su esfuerzo construyó nuestro presente.

En segundo lugar es importante poner de manifiesto que el Ayuntamiento, como ente más cercano al ciudadano, tiene que tener el compromiso de ofrecerles una ciudad inclusiva que les devuelva nuestro cariño, un entorno saludable y adaptado e iniciativas que les inviten a tomar un papel activo en el día a día de la ciudad. En este sentido, resulta fundamental llevar a cabo una escucha activa a sus necesidades, inquietudes y propuestas. Mejorar en materia de movilidad, accesibilidad, reducción de tiempos de espera de la dependencia..., son sólo algunos ejemplos actuales del mucho trabajo que queda por hacer para que Granada pueda llegar a realmente ser una ciudad inclusiva y amiga de nuestros mayores. Igualmente, es necesario también motivar a los mayores, mejorar su autoestima e impulsar sus relaciones sociales, no sólo a través de los centros de participación activa sino también a través de nuevas actividades o recursos que sirvan de impulso a que nuestros mayores sean los primeros que tomen la iniciativa de mejorar su calidad de vida sean ellos mismos.

Finalmente, debido a que desde Ciudadanos creemos que es imprescindible que Granada mire y haga a nuestros mayores partícipes activos de la sociedad actual, ponga de manifiesto sus necesidades, inquietudes y propuestas, valorándolas de cara a la planificación del día a día de la ciudad y se convierta finalmente, en un entorno respetuoso que sin duda resultará beneficioso para el resto de ciudadanos, presentamos al PLENO la siguiente:

MOCIÓN

1. Acordar compromiso expreso de nuestra ciudad con nuestros mayores y el inicio de los trámites necesarios para la solicitud de adhesión de Granada a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores adoptando el acuerdo de elaboración de un proyecto inclusivo y transversal que haga realidad la consecución de este objetivo antes de la finalización del presente mandato.

2. En relación al acuerdo anterior, comenzar a dar pasos significativos en este compromiso ampliando plazas en todas aquellas actividades destinadas a mayores que tengan un exceso demanda y que estén relacionadas con el envejecimiento activo, la mejora de la autoestima personal o el fomento de las relaciones sociales.

3. Ejecutar la moción presentada por este grupo municipal relativa a propuestas de mejora en la participación directa, dependencia e inclusión de nuestros mayores antes de que en el mes de junio se cumplan los dos años desde su aprobación.

4. Dar cuenta de los presentes acuerdos (en caso de su aprobación) al Consejo Municipal de Mayores de este Ayuntamiento y al Consejo Provincial de Mayores.”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate de la Moción se procede a su votación, obteniéndose el siguiente resultado:

-23 votos a favor, emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora

Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.; y la Corporativa del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

-3 abstenciones, emitidas por 2 de los Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro; y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

Tras la votación y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 3 abstenciones) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a solicitud de adhesión de Granada a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, cuyo texto íntegro ha sido reproducido al inicio del presente acuerdo.

Se incorpora al Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

506

Moción del Grupo Municipal “Vamos, Granada” relativa a la ciudad de los cuidados.

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal “Vamos, Granada”, la presenta su Portavoz Dña. Pilar Rivas Navarro, es relativa a la ciudad de los cuidados, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Es urgente que las instituciones tomemos conciencia de las diferentes formas de dar respuesta pública a lo que se formula como un problema de primer orden, la ‘Organización Social del Cuidado’. La salud mental es el eje central que vertebra la salud de las personas y de la sociedad en su conjunto, y sin embargo es la gran olvidada dentro de nuestro sistema de protección, volviéndose invisible. Nuestras prácticas y discurso son muchas veces contradictorios ignorando la necesidad de cuidados y las relaciones de dependencia e interdependencia.

El reto es trasladar los principios de la ética del cuidado a la acción política, lograr idear un sistema que desde la igualdad de género permita desarrollar las potencialidades de todas las personas a la par que asumir y respetar sus limitaciones para avanzar hacia una sociedad más justa.

Una buena salud mental en la primera infancia permite asegurar unas buenas relaciones interpersonales, explorar el entorno y aprender todo lo necesario para construir una sociedad sana en el futuro. La familia es la cuna de nuestra salud y nuestro Sistema de Protección Social debe hacerse plenamente consciente de ello.

Exposición de Motivos:

La Ciudad de Granada ostenta, desde el año 2006, el reconocimiento de ‘Ciudad Amiga de la Infancia’ otorgado por UNICEF España. Además ha obtenido dos

Reconocimientos en Buenas Prácticas sobre Derechos de la Infancia y política Municipal, otorgado en el 'Segundo Encuentro Estatal de Consejos de Participación Infantil y Adolescencia' reconocimiento que se ha otorgado por las actuaciones que el municipio desarrolla en pro del derecho de la infancia al ocio, al tiempo libre, a la promoción de la creatividad artística 'Programa municipal Rebélate, vive sin drogas' y la 'Programación Comunitaria para infancia y adolescencia' también el Centro de Servicios Sociales del Zaidín ha recibido reconocimiento por su proyecto contra el absentismo escolar. Esto es lo que opinan los expertos, pero qué opinan ellos, los niños?, ¿cuál es el pesó real que juegan nuestro niños y niñas en el conjunto de nuestras políticas municipales? Estamos realmente poniendo sus necesidades en el centro de nuestras políticas?

'Las realidades del presente nacen de los sueños que soñamos juntos cuando éramos niños', decía hace unos días Pablo García Túnez, psicólogo de la Unidad de Salud Mental Infantil y uno de los fundadores de nuestras escuelas infantiles. ¿Estamos promoviendo contextos vitales de crecimiento?

Tres son los contextos fundamentales donde se desarrolla la vida de los niños, su familia, su escuela y su barrio-ciudad. La familia es el primer núcleo de desarrollo, con una necesidad primordial, la necesidad de relacionarse, la familia es el primer vínculo de relaciones y debe proporcionar una fuente de seguridad para poder desarrollamos. Pero como nos contaba recientemente Pablo García Túnez, en la presentación oficial de la Plataforma 0-6 el pasado noviembre, la familia es también la mayor fuente de conflictos y graves patologías que dejan secuelas para toda la vida. Esta es la esfera privada de la vida de un niño o niña que debe avanzar hacia la esfera pública, el entorno, la escuela y el barrio en un continuo sin fronteras, sin demasiados conflictos. El entorno social, el contexto, presiona incansable a las familias, Pablo García Túnez destaca un factor predominante, la velocidad, la prisa los cambios rápidos y destaca la necesidad de estabilidad como fundamental para el correcto desarrollo de la psicología de los niños.

En palabras de Rafael Rojas Marcos psiquiatra de la plataforma 0-6 de Madrid 'hay una tragedia silenciosa que se está desarrollando en los hogares que hace que los niños se encuentren en un estado emocional silencioso', con un aumento agudo y constante de enfermedad mental infantil. 1 de cada 5 niños tiene problemas de salud mental, la ansiedad y la depresión en los adolescentes, los trastornos de la conducta alimenticia, el acoso escolar o las patologías duales con el aumento del consumo de sustancias están entre las cifras de las principales afecciones infantiles. Rojas Marcos hace un diagnóstico que compartimos: 'Los niños de hoy están siendo sobreestimulados y sobregalados de objetos materiales pero están siendo privados de los fundamentos de una infancia sana: padres emocionalmente disponibles, límites claramente definidos, nutrición equilibrada, movimiento libre en la calle, juego creativo, oportunidades de juego no estructurado'.

La asociación Agrafem (Asociación Granadina de Familiares de Enfermos Mentales), lo corrobora. 'los profesores en los institutos de secundaria, nos hacen una llamada de auxilio, para que demos charlas sobre la salud mental' porque están observando la necesidad de primera mano a diario'. Esta asociación desarrolla un programa en todos los institutos de Granada y del área metropolitana que se llama 'Descubre su salud mental'. A las ocho de la mañana los chicos vienen adormilados pero se puede trabajar con ellos, después del recreo cada vez más vienen fumados y es imposible manejarlos' explica una profesora. Seis meses después del inicio en el cannabis y el alcohol pasan a sustancias más excitantes como la cocaína, nos explican desde la asociación, los chicos desconocen el riesgo para su salud mental, muchas veces de forma irreversible.

Factores de riesgo.

*¿Cómo están los contextos donde se están desarrollando nuestros niños? ¿Cuál es el estado emocional de sus cuidadores principales, la familia? Destaco tres de los factores determinantes en la salud mental de nuestros niños y niñas. El desempleo prolongado, la falta de recursos para atender las necesidades básicas, los desahucios. Solo una familia que ha pasado por eso, conoce el impacto que un desahucio tiene en la salud de toda la familia? ¿Cómo estamos atendiendo la falta de recursos desde nuestro Sistema de Servicios Sociales? El otro gran detonante de la ruptura de la salud mental es la **violencia de género**, los asesinatos machistas son solo la punta del iceberg el 63% de las mujeres víctima de violencia de género afirman que sus hijos presenciaron los malos tratos y el 64% afirman que sus hijos sufrieron a su vez la violencia. Las consecuencias son devastadoras, los síntomas de sufrimiento mental son 6 veces más frecuente en mujeres maltratadas, presentando a lo largo de la vida trastornos emocionales, depresión, trastornos de estrés postraumáticos o ideas de suicidio. De todas las mujeres que acudieron a atención primaria en Andalucía el 24% han sufrido maltrato en algún momento de sus vidas.*

La inestabilidad de la vivienda y falta de disponibilidad de espacios en la ciudad para el juego libre. La vivienda y tu barrio juegan un papel fundamental en el sentimiento de seguridad imprescindible para un desarrollo emocional adecuado. La necesidad de cambiar continuamente de vivienda impide de facto desarrollar ese sentimiento. Por otro lado los espacios de los que los niños disponen para la relación y el juego no estructurado también son fundamentales. Los estudios sobre los parques existentes en la capital señalan que con una población de 238.292 habitantes, necesitaría para una mínima expansión en el interior de la ciudad, una superficie del 44% de zonas verdes más de lo que tiene, que actualmente es de alrededor de 686.151 metros cuadrados. Esto significa que cada uno de los habitantes de la capital dispondría de 2,8 metros cuadrados para su uso y disfrute, cuando los mínimos recomendados por la Unión Europea señalan que una ciudad comienza a ser saludable con 5 metros de espacio verde por habitante. Estos datos se refieren a espacios que se consideran libres y con uso de parque en el PGOU.

Herramientas que la Administración pone al servicio de las familias:

*El marco normativo que da forma a nuestro imaginario respecto de los cuidados es el **Sistema de la Dependencia**. La dependencia se ha definido como un problema de primer orden en la última década y el sin embargo el sistema de la dependencia se considera, en muchos aspectos, uno de los mayores obstáculos para la igualdad de género y la equidad.*

Paradójicamente el sistema de dependencia nace y se consolida con enormes déficits para la valoración de la salud mental. La aplicación de los baremos en patologías mentales deja fuera de toda posibilidad de ayuda a la mayoría de personas con enfermedades mentales cuando, sin embargo, constituyen la causa más frecuente de carga de la enfermedad. Solo la depresión constituye el 6% de la carga causada por todas las enfermedades.

El sistema de dependencia acota el término dependencia y en consecuencia lo contrapone a la autonomía. La propia definición de 'dependencia' de nuestra ley restringe el concepto a un estado 'permanente e irreversible' de necesidad de apoyo a las actividades de la vida diaria, dejando fuera del sistema de ayuda a una gran mayoría de patologías. Además, esta definición ha sufrido un proceso de reclasificación a raíz de las medidas de restricción del gasto público en políticas sociales generando un proceso de regresión a la privacidad de los cuidados del ámbito familiar.

El punto de partida y el abordaje de los cuidados que nos ofrece el ‘empequeñecido’ sistema de la Dependencia de una parte y los ‘recortes’ de los últimos años, en recursos económicos y humanos en Servicios Sociales, que se suponen que debe atender todo lo que no es permanente ni irreversible, están dejando fuera del sistema y por tanto absolutamente invisibilizado la mayor parte de la necesidad de cuidados que las personas necesitamos, especialmente nuestros ciudadanos más pequeños.

Tenemos un desafío importante frente a nosotros.

Es uno de los desafíos del S.XXI que el cuidado se incorpore a las agendas políticas. *La inclusión del cuidado en las actividades, intereses y la vida de los ciudadanos representa la próxima frontera a atravesar por la democracia. Para que el cuidado sea verdaderamente democrático tiene que contemplar 3 requisitos fundamentales:*

1. Todo el mundo tiene derecho a recibir un cuidado adecuado.
2. Todo el mundo tiene derecho a participar en la relaciones de cuidado que dan sentido a la vida.

3. Todo el mundo tiene derecho a participar en el proceso público de juzgar cómo debería garantizar la sociedad los dos requisitos anteriores (Martín Palomo, 2016).

Debemos conseguir organizaciones sociales y políticas más cercanas a las necesidades reales, garantizando la continuidad de los cuidados entre la esfera privada y la pública. La perspectiva del cuidado nos lleva irremediamente a ampliar la noción política de dependencia, cuestionando la posición social actual de las personas que prestan cuidados y otorgándoles el reconocimiento merecido y ser así percibidas como personas con necesidades de cuidado, asumiendo en definitiva que la salud no es algo del ámbito privado, sino de ámbito público, que la salud es una Cuestión de Estado. Debemos trasladar la ética del cuidado a la acción política y todas las administraciones desempeñamos un papel fundamental.

*Se hace evidente la urgencia de una **revisión de las políticas económicas** que reviertan los enormes recortes en políticas sociales como se hace evidente la revisión del sistema de la dependencia, de los conceptos de dependencia y autonomía, desde la perspectiva de género y la teoría de los cuidados.*

Hay una urgencia que nos obliga a redirigir la mirada desde nuestra Administración, la local. Nuestra infancia, los niños y niñas granadinos. Tenemos la oportunidad y la obligación de elaborar un diagnóstico local que con la colaboración del resto de administraciones, evalúe la salud emocional de nuestros niños y niñas, por su vulnerabilidad y también por su plasticidad, imponiéndose un abordaje desde la prevención. Son de reconocida importancia las actividades de promoción de la salud, y así lo recogen los Planes de infancia y también en las estrategias nacionales y autonómicas para atender la salud mental. Así lo reconoce también los programas que, desde el Área de Educación del Ayuntamiento, se diseñan para nuestros escolares. Se hace imprescindible trabajar a nivel comunitario para potenciar la promoción de la salud mental en la infancia y en sus familias.

Tenemos la obligación y también la oportunidad. El pasado 21 de Noviembre el Ayuntamiento firmó un Acuerdo Institucional con la Junta de Andalucía por la infancia y adolescencia en el que se compromete no solo a la coordinación y colaboración interadministrativa por la infancia y la adolescencia sino a la creación de un Foro Técnico de Infancia y Familias de ámbito provincial para compartir aprendizajes y buenas prácticas y fomentar la expansión de la Protección y el Buen Trato de la Infancia en la sociedad, así como la creación de mesas del buen trato a la infancia y adolescencia de composición intersectorial.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes:

ACUERDOS

- Incluir en dicho Foro y mesa de trabajo la estrecha colaboración de la Universidad de Granada, de todos los departamentos psicología, ciencias políticas, sociología, educación social, trabajo social y todas aquellos que puedan contribuir a la implementación de políticas municipales desde la perspectiva de los cuidados.

- Incluir en dicho Foro la participación de la Fundación Granada Educa, máximo ejemplo de creatividad e innovación en su trabajo diario en ese tránsito entre el mundo privado y el mundo público de nuestros niños, que exige la teoría y práctica de los cuidados.

- Posibilitar herramientas y estructuras de participación efectivas, presenciales y telemáticas, que permitan dotar de contenido y de voz propia los Consejos de Participación de la Infancia como el nuestro y los que se creen en el resto de municipios para que la voz de nuestros niños y niñas sean el eje central de nuestras políticas. Tomando como ejemplo las decenas de prácticas de trabajo comunitario que ya desarrollan nuestros profesionales.

- Tenemos por delante la elaboración de planes fundamentales de la gestión municipal, me estoy refiriendo al Plan de Inclusión Social, el Plan Local de Salud, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que en distintos hitos temporales deben tener una guía común por lo que proponemos que en seno de ese de ese acuerdo de colaboración y con los agentes antes mencionados evaluemos la salud y las necesidades de nuestra infancia para que sirva de base común a dicha planificación.

- Promocionar e impulsar con una apuesta clara y de forma coordinada con la Fundación Granada Educa, nuestros Programas Educativos posibilitando su ampliación, de forma que permitan evaluar de manera continúa el impacto de dichos programas educativos en nuestra población escolar.”

Tras la exposición de la iniciativa se procede al su debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-12 votos a favor, emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro; y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

-15 abstenciones, emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López; y los 4 Corporativos del

Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 15 abstenciones), **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal “Vamos, Granada” relativa a la ciudad de los cuidados, cuyo texto íntegro ha sido transcrito al inicio del presente acuerdo.

507

Moción del Grupo Municipal IUAS-GPG relativa a publicidad y ayuda en la solicitud del bono social eléctrico.

La siguiente y última Moción que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal IUAS-GPG, la presenta su Portavoz el Sr. Francisco Puentedura Anllo, es relativa a publicidad y ayuda en la solicitud del bono social eléctrico, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Entre los efectos más perniciosos de la crisis económica figura la pobreza energética, en la provincia de Granada la sufren 90.000 personas. Sus peores consecuencias ocurren en invierno, siendo la causa directa o indirecta de 144 muertes.

El Gobierno de España en Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, ha regulado la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, pero ha reconocido que el 48% de los posibles beneficiarios no lo solicitará por desconocimiento de su existencia.

Por otro lado la forma de solicitarlo es exclusivamente telemática, cuando una parte importante de la población afectada es también deficitaria en medios y conocimientos informáticos.

*Es por todo ello que el grupo de IUAS-GPG propone los **siguientes acuerdos**:*

1. El Pleno acuerda elevar al Gobierno la exigencia de que tanto este, como las empresas comercializadoras, establezcan campañas informativas sobre la existencia del Bono Social Eléctrico, a fin de que todas las personas que puedan ser beneficiarias, conozcan de su existencia y de los requisitos para acceder al mismo.

2. Este Ayuntamiento realizará de forma inmediata una campaña informativa y masiva sobre la existencia del Bono Social Eléctrico indicando el perfil de las personas que de él pueden beneficiarse

3. Este Ayuntamiento habilitará medios suficientes en los distintos distritos y barrios de la ciudad para asesorar y ayudar en la cumplimentación de la solicitud del Bono Social Eléctrico a la ciudadanía que lo solicite.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal IUAS-GPG, relativa a

publicidad y ayuda en la solicitud del bono social eléctrico, cuyo texto íntegro ha sido reproducido al inicio del presente acuerdo.

RUEGOS

508

Ruego formulado por D. Rafael Francisco Carauel Cáliz relativo al Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada.

El siguiente punto que figura en el Orden del Día corresponde a un ruego formulado por D. Rafael Francisco Carauel Cáliz, Concejal del Grupo Municipal Popular, es relativo al Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Tras las últimas noticias relativas a las deficiencias infraestructurales que sufre el Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada y que han ocasionado problemas con la calefacción.

Rogamos al Ayuntamiento de Granada, que exija al Gobierno Andaluz, un proyecto de intervención integral que resuelva todas las carencias que desde hace años arrastra el edificio sin que la Junta haya puesto remedio.”

Responde al ruego por el Equipo de Gobierno, su Portavoz y Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

509

Ruego formulado por Dña. Inmaculada Puche López relativo a remodelación del cruce entre la calle Don Bosco y la Avenida de Dílar.

El siguiente ruego relativo a remodelación del cruce entre la calle Don Bosco y la Avenida de Dílar, es formulado por la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Inmaculada Puche López, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“A la altura de Avda. de Dílar y Don Bosco, donde se encuentran las fuentes, las cuatro esquinas del acerado de dichas calles están recortadas y en muy mal estado, y si seguimos bajando por Don Bosco a la altura de Avda. de Cádiz, en su momento hubo una rotonda que evitaba accidentes casi diarios.

RUEGO

Que arreglen el acerado de esas cuatro esquinas para el embellecimiento de la zona ya que dan muy mala imagen, y que vuelvan a poner la rotonda en Don Bosco con Avda. de Cádiz para el buen funcionamiento de la circulación de los vehículos a motor, y evitar los posibles accidentes.”

Responde al ruego, por el Equipo de Gobierno, el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

510

Ruego formulado por D. Manuel José Olivares Huertas relativo a seguimiento y control Fondos EDUSI.

El siguiente ruego relativo a seguimiento y control Fondos EDUSI, es formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Manuel José Olivares Huertas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Ante la falta de cumplimiento de la moción aprobada sobre la creación de una mesa técnica y otra política para el seguimiento y control del estado de los trámites sobre los fondos DUSI, se presenta el presente ruego a fin de que se convoque de forma urgente las mismas para fiscalizar los avances realizados y aportar cualquier mejora al respecto.”

Por el Equipo de Gobierno contesta el ruego, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

511

Ruego formulado por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativo a creación de una campaña “Por el Albaicín, Seguro”.

El siguiente y último ruego que figura en el Orden del Día es relativo a creación de una campaña “Por el Albaicín, Seguro”, lo formula Dña. Marta Gutiérrez Blasco, Concejala del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde hace algún tiempo, el barrio del Albayzín está experimentando varios conflictos en el ámbito de la seguridad ciudadana. En los últimos meses, existe un repunte en incidencias de violencia de distinta índole. Se han comunicado denuncias desde centros escolares de la zona y agresiones a personas individuales. Además de estas, también existen agresiones a turistas, que han comenzado a expresar sus experiencias negativas en webs de reseñas turísticas.

Desde Vamos, Granada defendemos que estos conflictos se pueden resolver buscando espacios de cooperación y confianza para crear voluntad de participación y obtención de soluciones colaborativas. Es fundamental que las personas que habitan el barrio del Albayzín continúen generando un clima de unidad como ha venido ocurriendo hasta ahora, en confianza y seguridad, para construir y seguir viviendo en un espacio amigable y lleno de vida.

Es fundamental que el Ayuntamiento de Granada esté al tanto y realice seguimiento continuado de los episodios de inseguridad, en ocasiones propiciados por parte de grupos de adolescentes fuera del sistema escolar obligatorio, que atemorizan a menores y mujeres, algo que ya de por sí incumple la legalidad en materia educativa.

Para mejorar la convivencia vecinal y solucionar algunos de los problemas de modo constructivo, proponemos la creación de una campaña llamada POR EL ALBAYCÍN, SEGURO

Para diseñar esa campaña de forma participada, planteamos la celebración de unas Jornadas de convivencia participativas en las que se implique a todos los agentes sociales de la zona (padres y madres, jóvenes, servicios de policía, servicios sociales, AMAPAS, asociaciones de vecinos, juzgado de menores, comerciantes y hosteleros y centros de acogida).

Proponemos que dentro de esas jornadas se celebren talleres que puedan ser útiles y tener continuidad posteriormente, como por ejemplo de autodefensa o de mapeo de caminos seguros en los que puedan participar personas con distintas edades, capacidades o situaciones.

Algunas acciones que se pueden desarrollar en el barrio en el marco de la campaña son la creación de caminos de tránsito seguros, el desarrollo de material informativo sobre protocolos de denuncia (teléfonos, lugares a acudir y modos de actuación), y acciones de difusión, como la creación de un punto de información itinerante o un buzono informativo a los habitantes del distrito. En definitiva, se pretende generar más comunidad frente a la sensación de olvido actual en el barrio.”

Por el Equipo de Gobierno responde al ruego su Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN POR ESCRITO

512

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 24 de noviembre hasta el 21 de diciembre el año en curso.

Comienza el turno de preguntas para contestación por escrito con la formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, relativa a horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 24 de noviembre hasta el 21 de diciembre el año en curso y que literalmente dice:

“Solicitamos el número total de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local de Granada desde el 24 de noviembre hasta el 21 de diciembre del año en curso. Así como el importe al que asciende la deuda de esas horas.”

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra, Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que se transcribe de forma íntegra a continuación:

“Una vez comprobadas las bases de datos relativas a servicios por horas extraordinarias en Policía Local, resulta:

AÑO 2016: DESDE EL 24/NOVIEMBRE AL 21/DICIEMBRE

TOTAL DE HORAS: 537
TOTAL IMPORTE: 21.579,15 €

AÑO 2017: DESDE EL 24/NOVIEMBRE AL 19/DICIEMBRE

TOTAL DE HORAS: 269
TOTAL IMPORTE: 11.883,29 € (1)

De los datos aportados, en comparativa con el año pasado, se comprueba que existe un ahorro económico de un 55,06 %.

(I).- A tener en cuenta que el importe Total ha tenido este año una subida del 1%.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.”

513

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Antonio Jesús Granados García relativa a inversiones realizadas desde el Área de Urbanismo, Mantenimiento y Medio Ambiente en la ciudad de Granada.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Jesús Granados García, es relativa a inversiones realizadas desde el Área de Urbanismo, Mantenimiento y Medio Ambiente en la ciudad de Granada y literalmente dice:

“Han pasado más de un año desde que le pregunte en Pleno que inversiones tenía previsto el equipo de gobierno ejecutar durante el año 2017. Hoy celebramos el último Pleno Ordinario del año, es por ello que Pregunto:

¿Qué inversiones y en que espacios de la Ciudad de Granada se han ejecutado durante el presente ejercicio desde el área de Urbanismo, Mantenimiento y Medio Ambiente?”

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid en la que se remiten informes emitidos al respecto por el Director Técnico en funciones de Obras y por el Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo y que literalmente dicen:

*** Informe de 19 de diciembre de 2.017 emitido por el Sr. Subdirector de Arquitectura, Director Técnico en funciones de Obras:**

“En relación con la pregunta escrita formulada por D. Antonio Jesús Granados García, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el Artículo 131 del R.O.M., para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, adjunto le remito relación de las inversiones y espacios de la Ciudad realizados por esta Dirección Técnica de Obras durante el presente ejercicio.

Arquitectura	Obras en ejecución/Proyectadas/En redacción	Presupuesto	En ejecución	Proy. Redactado	Realizado	En redacción
2013-048	NAVE EN PARQUE NORTE DE BOMBEROS	382.109,15 €	X			
2014-006	EDIFICIO DE PROTECCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN CUARTO REAL	538.982,34 €	X			
2016-016	REMODELACIÓN DEL HALL DE MONDRAGONES	48.562,85 €	X			
2016-019	PASEO DE ROMAYLA BAJO EL BOSQUE DE LA ALHAMBRA	1.105.000,00 €				X
2016-027	REPARACIÓN MURO EN CARMEN DE LOS M -TIRES	28.727,36 €		X		
2017-001	ADAPTACIÓN ESPACIOS PLANTA 1a CSS ALBAICIN	4.943,26 €			X	
2017-002	ACTUACION DE SEGURIDAD EN PUENTE VERDE (BARANDILLA)	13.344,99 €			X	
2017-004	SUSTITUCION DE CARPINTERIAS EXTERIORES HUERTA SAN VICENTE	25.203,14 €	X			
2017-006	ACTUACIONES URGENTES EN IGLESIA SAN LUIS	31.430,81 €	X			
2017-013	RESTAURACIÓN ACUEDUCTO CARMEN DE LOS MÁRTIRES	54.876,21 €		X		
2017-029	MEDIDAS URGENTES EN CASERIA TRINIDAD	102.735,43 €	X			
2017-032	RED ACOMETIDAS PASEO ROMAYLA	48.505,71 €		X		
2017-041	SUSTITUCIÓN ASCENSOR Y MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO	105.000,00 €				X
2017-042	PROYECTO COMPLEMENTARIO BOMBEROS NORTE	10.174,24 €		X		
TOTAL		2.499.595,49 €				

Reparación de Centro de Transformación del recinto Ferial	14.627,83
Revisiones por Organismo de control de las instalaciones eléctricas del Recinto	6.050,00
Acerados Camino Viejo del Fargue	16.117,60
Reparación Muralla Albérezana	19.336,40
Alumbrado público en Calle General Narváez	8.991,07
Reparación Zonas de juegos infantiles en diferentes zonas de la ciudad	74.996,14
Alumbrado público Rotonda Adva Dilar	6.507,43
Cámaras de videovigilancia del Albaicín	96.687,58
pliego de montaje de Toldos Corpus	
Climatización del Centro de proceso de datos Plaza del Carmen	53.057,05
	296.371,10

*** Informe de 21 de diciembre de 2.017 del Sr. Director General de Medio Ambiente:**

“La Dirección General de Medio Ambiente, Salud y Consumo ha realizado gasto de inversión en aparataje de Laboratorio Municipal (12.532 €) y en aplicación del Plan de Calidad del Aire (sistemas de información: 15.000 €)

Hay que advertir que la mayor parte de los presupuestos de esta Dirección se destinan a gasto corriente: a la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos, limpieza de edificios, Desinfecciones, desinsectaciones, desratización de instalaciones municipales, control de vectores, alojamiento animal, recogida de animales, laboratorio, control de alimentos, control de actividades, control ambiental, consumo, mercados, etc.”

514

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez relativa a consultas y perfil de los usuarios de los Puntos de Información al Consumidor.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez, es relativa a consultas y perfil de los usuarios de los Puntos de Información al Consumidor, y literalmente dice:

“¿Cuántas personas han sido atendidas en los últimos doce meses en cada uno de los Puntos de Información al Consumidor/a que están ubicados en los barrios? Detalle de la tipología de consultas realizadas, perfil de las personas usuarias y resultados obtenidos.”

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, por la que adjunta informe emitido por los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo, al respecto, que literalmente dice:

“Exp. Admtv. n° 45/2017

En relación a la pregunta efectuada para contestación escrita para ser incluida en el Orden del día de sesión plenaria, se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Para acercar al ciudadano la información en materia de consumo, se inicia con fecha 24 de Marzo de 2010 un procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de atención en los puntos de información al Consumidor de Zaidin, Norte, Chana y Albaycin, que son adjudicados en licitación a las Asociaciones de consumidores FACUA (zona Zaidin), AL-ANDALUS AMAS DE CASA (zona Albaicin y Norte), UCE (zona Chana) , empezando su funcionamiento el 11 de agosto de 2010 por un periodo de cuatro años renovables por dos años mas.

Con fecha 11 de agosto de 2016 finalizan dichos contratos y se inicia a fecha 12 de Abril de 2017 con n° de expediente 53/2016, mediante procedimiento abierto de la contratación para seguir ofreciendo al ciudadano el servicio de información al Consumidor en las cuatro zonas anteriormente descritas, el 31 de Enero de 2017 la mesa de contratación adjudica los contratos, que después de resolver varios recursos a la misma quedan adjudicados con fecha 7 de Abril de 2017 de la manera siguiente:

PIC ZAIDIN

Situado en el Centro Cívico del Zaidin, c/ Andrés Segovia n° 60, adjudicatario: FACUA, consumidores en acción,

PIC ZONA NORTE

Situado en El Centro Cívico Norte, Plz. Jesús Escudero García n° 2, adjudicatario: Asociación de Consumidores AL-ANDALUS, AMAS DE CASA.

PIC ZONA CHANA

Situado en El Centro Cívico Chana, Crta. de Málaga 75, Urb. Las Perlas, adjudicatario: Asociación de Consumidores UCA-UCE

PIC ZONA ALBAICIN

Situado en el Centro Cívico Albaicín, Plz. Aliatar nº 1, adjudicatario Asociación de Consumidores ADICAE

DATOS Y RESULTADOS:

Teniendo en cuenta el periodo en el que no se ofrecía el servicio de información en los distintos Centros Cívicos (11 de Agosto de 2016 a 1 de Mayo de 2017), los ciudadanos de los distintos barrios conociendo la carencia de esta prestación de servicio, se habituaron a acudir a las oficinas de consumo situadas en C/ Gran Capitán, y ha sido lento el hacer que estos ciudadanos se habitúen de nuevo acudir en busca de información en materia de consumo, a los PICs de sus centros cívicos.

La tendencia de que los ciudadanos acudan a los PICs, esta volviendo aunque lentamente. Todos los PICs están a disposición del público los miércoles en horario de 10,30 a 13,30 h, a excepción del mes de agosto que no se presta el servicio (viene recogido en el pliego)

Los datos de los puntos de información al consumidor, que consta son de 1 de mayo a 30 de noviembre y son los siguientes:

Consultas realizadas.....742.

Teniendo en cuenta que como media cada persona realiza tres consultas, arroja un dato de que se han acercado a los puntos de información un total de 247 ciudadanos.

Distribución de las consultas por zona :

<i>PIC Zaidín.....</i>	<i>251</i>
<i>PIC Norte.....</i>	<i>241</i>
<i>PIC Chana.....</i>	<i>229</i>
<i>PIC Albaicín.....</i>	<i>21</i>

En la actualidad se están realizando campañas de divulgación para la zona del Albaicín con el objeto de dar a conocer el PIC situado en el Centro Cívico

En relación la tipología de las consultas realizadas:

<i>Compra de Bienes.....</i>	<i>23.88 %</i>
<i>Servicios.....</i>	<i>19.40 %</i>
<i>Suministros.....</i>	<i>55.22%</i>
<i>Alimentación.....</i>	<i>1.00 %</i>

En relación del perfil de las personas usuarias:

<i>Hombres.....</i>	<i>37.04 %</i>
<i>Mujeres.....</i>	<i>62.96 %</i>
<i>Menores de 30 años.....</i>	<i>7.41 %</i>
<i>30-40 años.....</i>	<i>11.11 %</i>
<i>40-50 años.....</i>	<i>14.81 %</i>
<i>Mayores de 60 años.....</i>	<i>29.63 %</i>

Cabe destacar, las numerosas consultas sobre suministro eléctrico, especialmente en el PIC de la zona norte.

Se han impartido talleres, sobre "Reclamaciones en los sistemas financieros" en barrio de la Chana y "En Navidad, ¿consumo o necesidad?" en el barrio del Albaicín.

Responsables de los PICs han asistido a los Consejos de Participación de los Centros Cívicos, formando parte del citado consejo."

515

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a actuaciones diseñadas por barrios para la próxima campaña de Navidad.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Raquel Fernández Cruz, es relativa a actuaciones diseñadas por barrios para la próxima campaña de Navidad, y literalmente dice:

"En la navidad de 2016 las actuaciones diseñadas desde el Área de Comercio y Turismo no fueron consensuadas con La Federación Provincial de Comercio ni con la Federación Provincial de Hostelería.

*Es por ello que realizamos la siguiente **PREGUNTA ESCRITA:***

Qué actuaciones se han diseñado, por barrios, para esta campaña de navidad, cuáles han sido consensuadas con la Federación Provincial y La Municipal de Comercio, y cuáles con la Federación Provincial de Hostelería, así como el coste de cada una de ellas."

En el expediente consta respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que se transcribe íntegramente a continuación:

"El Área de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Granada, siguiendo con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio, proyecta llevar a cabo, una campaña navideña para promocionar el comercio de Granada tanto en el centro como en los distintos barrios de la ciudad.

La Campaña de Navidad es una iniciativa del Ayuntamiento de Granada que tiene por objeto concienciar a la ciudadanía para que realice sus compras en el mediano y pequeño comercio granadino.

Las principales asociaciones de comerciantes de Granada como son la Federación Provincial de Comercio de Granada, la Federación Municipal de Empresarios Profesionales y Autónomos de Granada y el Centro Comercial Abierto de Granada han colaborado en dar la máxima difusión entre los establecimientos de diversas actuaciones navideñas como son la Instalación de Alfombras Rojas en los comercios que lo soliciten o el Concurso de Escaparates Navideños en el que han sido nombrados miembros del jurado.

Actuaciones incluidas en la Campaña de Navidad 2017

.-Difusión publicitaria en medios:

Cartelería: .-5.000 carteles publicitarios repartidos tanto en el centro de la ciudad como en los barrios, (Coste 2.274 euros)

Circuito de Mupis,,

Campaña de Publicidad en los Autobuses de Granada (1 bus SN1;1 bus SN5, 2 buses U3); desde el 20 de diciembre 2017 al -8 de enero de 2018 (Coste 1.427 euros)

.-Concurso de Escaparates Navideños, con la entrega de los tres premios establecidos en las bases (dotados con 600, 400, y 200 euros respectivamente).y cartelera publicitaria del mismo así como diplomas acreditativos (coste 285,56 euros)

.-Actuación consistente en la concesión de autorización, para la instalación de una alfombra roja decorativa en la fachada de los establecimientos (Actuación gratuita)

.-Para la dinamización de los comercios del Centro de la ciudad, con el fin de activar el interés de la ciudadanía y atraer al posible público comprador, se ha instalado una Pista de Trineo ubicada en el Paseo del Salón (Actuación Gratuita) Entre las Asociaciones de Comerciantes se repartirán 3.000 tickets de bajadas gratis así como 3000 tickets de subida al Tren Turístico gratis que se distribuirán a los comercios granadinos asociados.

.-Instalación de un Papá Noel de 7 metros de altura y tres Reyes Magos de luces en la Fuente de las Batallas (Actuación Gratuita)

Se ha colocado un mercado de Navidad especializado en productos navideños en la Plaza de Bib Rambla. (Actuación Gratuita)

Se van a realizar talleres en la "Ludoteca Móvil" que gestiona la Fundación Pública Local Granada Educa, en la zona de Plaza de la trinidad, durante los días comprendidos entre el 22 de diciembre de 2017 y el 5 de enero de 2018 con horario de funcionamiento de 11:00 a las 13:00 horas y de 18:00 a las 20:00 horas.

Actuaciones en los Barrios

A.- Se va a llevar a cabo la actividad denominada Dinamización de los Comercios de Barrios, que consistirá en la instalación de Castillo Hinchable, Cama Elástica, Gladiadores (Hinchable) Talleres de Globoflexia y Maquillaje en distintos puntos de la ciudad de acuerdo al siguiente planning:

*1)- Barriada de Doctores, entorno de Plaza de Toros
- 23 y 30 de diciembre de 2017, horario de 10:00 a 14:00 horas.*

*2)-Barriada del Zaidín, Av. Don Bosco (tramo del bulevar comprendido entre Av. De Dílar y Av. De Italia)
- 26 de diciembre de 2017 y 4 de enero de 2018, horario de 10:00 a 14:00 horas.*

*3)-Barriada de Joaquina Eguaras, Bulevar zona próxima a C.C. Alcampo
- 27 de diciembre de 2017 y 3 de enero de 2018, horario de 10:00 a 14:00 horas.*

4)- *Barriada de la Chana, Plaza sita en calle Sagrada Familia*
- *28 de diciembre de 2017 y 5 de enero de 2018, horario de 10:00 a 14:00 horas.*

B.- Actuación de la Unidad Canina del Cuerpo de Policía Local entre los días 20 a 28 de diciembre llevara a cabo las siguientes exhibiciones:

Exhibición en el Barrio de la Chana (20 de diciembre)

Exhibición en Plaza de Toros (22 de diciembre)

Exhibición en el Zaidin Bulevar D. Bosco (27 de diciembre)

Exhibición en la Plaza del Carmen (28 de diciembre)”

516

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a llamadas, denuncias y actuaciones de la Policía Local desde el 24 de noviembre hasta el 21 de diciembre del año en curso.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Francés Barrientos, es relativa a llamadas, denuncias y actuaciones de la Policía Local desde el 24 de noviembre hasta el 21 de diciembre del año en curso, y literalmente dice:

“Cuál es el número total de llamadas recibidas a la sala de la Policía Local de Granada desde el 24 de Noviembre hasta el 21 de diciembre, así como las actuaciones policiales derivadas de dichas llamadas y los motivos de las mismas, las personaciones de los agentes en los lugares denunciados y los resultados de las distintas actuaciones derivadas de dichas llamadas y como se materializaron.

Así como las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de ruidos en viviendas en horario nocturno y ruidos molestos por motivo de botellón en la vía pública en el mismo período de tiempo.”

En el expediente consta respuesta por escrito emitida por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis en la que se adjunta estadística realizada a día 19 de diciembre de 2017, sobre número total de llamadas recibidas en la Sala y que se incorpora al Acta como **ANEXO 1**.

517

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Raúl Fernández Asensio relativa a diversas cuestiones sobre la Oficina de Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada.

Cierra el turno de preguntas para contestación escrita la formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Raúl Fernández Asensio. Dicha pregunta es relativa a diversas cuestiones sobre la Oficina de Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En relación con la **Oficina de Accesibilidad**, anunciada en el pasado mes de febrero de 2017.*

Desde el grupo de Ciudadanos venimos a PREGUNTAR, solicitando contestación escrita:

-¿Se ha puesto en marcha ya la 'Oficina de Accesibilidad' del Ayuntamiento de Granada? ¿Si es así donde está ubicada físicamente esta Oficina de Accesibilidad? ¿Cuándo se puso en marcha? ¿Qué horario tiene? ¿Qué servicios se ofrecen a los usuarios? ¿Cómo se puede contactar con la misma? ¿Tiene carácter técnico? Si fuera así, ¿se puede pedir asesoramiento técnico para proyectos sobre accesibilidad si los vecinos de Granada necesitan esta asesoría, ya sean para Comunidades de Vecinos, personas particulares, negocios, etc.? ¿Qué persona o personas hay al frente de la misma? ¿Se ha difundido esta información a la ciudadanía para saber de la existencia de la misma para que la puedan utilizar y solucionar problemas de accesibilidad existentes en sus entornos ya sean viviendas, portales de edificios, establecimientos y comercios, etc.?"

En el expediente obra respuesta por escrito de la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra, que literalmente dice:

“La Oficina Municipal de Accesibilidad, como debería conocer, está en funcionamiento y se encuentra ubicada en el Complejo Administrativo Los Mondragones, Avda Fuerzas Armadas nº4 Edificio E -1ª planta, con un horario de atención es de 8.00 a 15.00 horas. Para contactar, o bien a través del teléfono 958 248118 ext 4259, 4245 o a través del correo electrónico accesibilidad@granada.org, un correo utilizado habitualmente por granadinos/as ante demandas, dudas o preguntas en relación a la accesibilidad.

En la misma trabajan en total 7 personas: Una responsable de la Oficina Municipal de Accesibilidad, una administrativa, tres maestros encargados de la sensibilización y los programas educativos relacionados con esta materia; además, cuenta con el apoyo directo del Jefe de Servicio de Servicios Sociales Sectoriales y de una profesional de la comunicación con quien se abordan los aspectos de difusión y sensibilización de la Oficina.

Se ofrece una atención especializada sobre los recursos, servicios, y normativas existentes procurando una información integral que facilite a la ciudadanía con discapacidad, la accesibilidad y el conocimiento de la información que le interesa. En la atención se brinda la máxima ayuda, confidencialidad, confianza y trato personalizado. También se ofrece una orientación sobre otras posibles vías o medios para canalizar su petición en el caso de que no fuera competencia directa municipal.

Desde la Oficina de Accesibilidad y Atención a Personas con Discapacidad se lleva a cabo tareas de asesoramiento, análisis y estudio de las quejas y consultas puestas en su conocimiento, a toda persona con discapacidad que manifieste haber sido objeto de discriminación. Tras el estudio de las mismas se procede a informar de las vías de actuación más adecuadas, bien a través de la Comisión Ejecutiva del Consejo o bien a través de la Comisión Municipal de Accesibilidad para articular una respuesta adecuada.

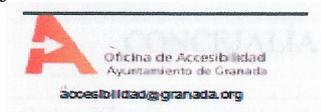
La Oficina tiene otros cometidos como el seguimiento del Plan Municipal de Accesibilidad, la coordinación con las entidades del consejo, preparación de reuniones de la ejecutiva del consejo, comisión de accesibilidad, emitir certificaciones de acuerdos de ambas comisiones, registro de entidades del consejo, además de:

-Implementación técnica de los procesos, procedimientos e instrucciones del servicio competente.

-Coordinación, instrucción, ejecución, seguimiento y control de la gestión y evaluación de las actividades, programas, proyectos y actuaciones que se lleven a cabo; (proyecto vida independiente, proyecto "ponte en mi lugar", Feria de asociaciones, Día Internacional de las personas con discapacidad, proyecto de inserción laboral).

Se puede pedir asesoramiento técnico para proyectos de accesibilidad, de hecho, es una de las funciones principales de la Comisión Municipal de Accesibilidad, donde además de trabajar técnicos designados de las diferentes áreas municipales (movilidad, urbanismo, mantenimiento, policía, comercio...), contamos con la colaboración expresa del Colegio Oficial de Aparejadores. Por tanto una de nuestras tareas habituales es ofrecer un asesoramiento técnico para proyectos de accesibilidad, que son derivados a esta Comisión de Accesibilidad para ser valorados y estudiados.

La Oficina de Accesibilidad dispone desde hace unas semanas de un logo para su identificación:



El objetivo de esta oficina es servir de herramienta para hacer efectiva la accesibilidad universal y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte público, comunicación, infraestructuras y edificación y todas las que puedan estar ligadas con la accesibilidad en la ciudad de Granada.

1. Fomentar la sensibilización de los ciudadanos y ciudadanas de Granada en relación con la integración social de las personas con discapacidad y garantizar que todas las personas con discapacidad cuenten con pleno acceso a la información y el asesoramiento necesario.

2. Garantizar la accesibilidad universal en todos los espacios públicos y privados de Granada.

3. Promover y facilitar la participación ciudadana y social de las personas con discapacidad.

4. Mejorar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el acceso al empleo, facilitando su desarrollo formativo y promover su inserción laboral.

5. Fomentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, culturales y deportivas de la ciudad.

6. Garantizar a las personas con discapacidad el acceso a los recursos y prestaciones económicas existentes y a los apoyos adecuados para el desarrollo de una vida autónoma.

Toda esta información se ha difundido a toda la población mediante ruedas de prensa, información en los diferentes centros municipales y principalmente entre los miembros del Consejo Municipal de personas con discapacidad, que conocen y utilizan diariamente los diferentes servicios municipales que ofrece nuestra Oficina de Accesibilidad. También se ha puesto en conocimiento de todos los grupos políticos con representación municipal, incluido el suyo.”

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

518

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan Manuel García Montero sobre el Festival de Música y Danza 2018.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a una pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan Manuel García Montero, Concejal del Grupo Municipal Popular, sobre el Festival de Música y Danza 2018, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Tras el nombramiento sin proceso de selección del nuevo director de Festival de Música y Danza hemos podido comprobar la reducción en una semana de las fechas de la programación para la próxima edición y por tanto la más que previsible reducción de la recaudación por venta de localidades.

Se anunció la presentación del programa completo en el marco del presente año y tan siquiera se han puesto a la venta los conciertos especiales de la campaña de Navidad.

Es por lo que se plantea la siguiente pregunta verbal

¿Como se ha permitido por el Consejo Rector la reducción de fechas y qué medidas se están tomando ante el retraso en la presentación del programa previo?”

Por el Equipo de Gobierno responde tanto a la pregunta, como a la réplica de esta, Dña. María de Leyva Campaña, Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

519

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, relativa a creación de nuevos Centros de Día para la Infancia para el año 2018.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a creación de nuevos Centros de Día para la Infancia para el año 2018, es formulada por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“El 1 de noviembre de 2013 la anterior concejalía de Familia y Bienestar Social puso en marcha 4 centros de Día para Infancia en riesgo social. Recientemente han sido renovados dichos concursos.

Los cuatro Centros de Día municipales salieron a concurso público y fueron adjudicados a entidades del tercer sector especializadas en la atención de menores en riesgo y exclusión social. Han sido gestionados por dos Entidades sociales sin Ánimo de Lucro, con ámbito de actuación en materia de infancia y entre cuyos fines está la promoción y protección de los derechos de los menores como son Aldeas Infantiles SOS y Almanjáyay en Familia, ambas con amplia experiencia en materia de intervención con menores.

Los cuatro Centros de Día inicialmente atendían 140 menores pero se amplió el número de plazas ante el buen resultado obtenido. Por tanto, ahora cuentan con 155 plazas. Más de 500 niños y 300 familias han sido atendidos en estos 4 años.

En el pleno de septiembre de 2016 fue aprobada una moción presentada por este grupo municipal solicitando la ampliación a otros cuatro centros, dicha moción fue apoyada por todos los grupos municipales aprobándose por unanimidad. Como hasta la fecha no hemos visto previsión de ampliación ni en los contratos actuales, ni existe propuesta de presupuesto de 2018, ni consta la dotación para la creación de estos centros, vengo a preguntarle ¿si para el 2018 se tiene prevista la creación de alguno de ellos?”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta para contestación verbal y a la réplica de ésta, su Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

520

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Rocío Díaz Jiménez, relativa a actuación integral en los jardines del Cuarto Real de Santo Domingo.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde igualmente al Grupo Municipal Popular, la formula su Portavoz Dña. Rocío Díaz Jiménez, es relativa a actuación integral en los jardines del Cuarto Real de Santo Domingo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Los jardines del cuarto Real de Santo Domingo es un espacio cultural, patrimonial y de ocio en pleno centro de la Ciudad que se puede visitar desde el año 2015, congregando a diario y en especial los fines de semana y festivos a numerosos visitantes,

Su estado de conservación es lamentable, dando una imagen de dejadez absoluta y por tal motivo se transmite a sus visitantes una pésima realidad de nuestra Ciudad. Presentando zonas de césped secas, elementos rotos en todo el recinto y el suelo se encuentra cubierto de hojas que permanecen y no se retiran ni limpian.

Motivo por el cual se formula la siguiente pregunta.

¿A qué se debe el estado de abandono y dejadez, para cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno hacer una actuación integral para arreglar y reponer todos los elementos que están deteriorados y acometer la limpieza necesaria para retirar del suelo todas las hojas que lo cubren?”

Contesta tanto a la pregunta para contestación verbal como a la réplica de ésta, por el Equipo de Gobierno, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

521

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino relativa a estado de la Auditoría Externa en materia económica.

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a estado de la Auditoría Externa en materia económica, es formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Concejal del Grupo Municipal Popular, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿En qué estado y/o fase se encuentra la auditoría externa en materia económica que se iba a realizar, según las propias declaraciones del Alcalde de la Ciudad, tras el compromiso con C's para la gobernabilidad en el Ayuntamiento de Granada?”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta para contestación verbal y a la réplica de ésta, su Portavoz y Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

522

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a medidas a adoptar para la reducción de horas extras en policías y bomberos.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la formula su Portavoz D. Manuel José Olivares Huertas, es relativa a medidas a adoptar para la reducción de horas extras en policías y bomberos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Uno de los principales problemas económicos a los que tiene que hacer frente este Ayuntamiento, son las horas extras que deben abonarse a policías y bomberos, concretamente de 1.208.578,68€ en el año 2015, aumentando en el 2016 en 237.340€ arrojando una cifra final de 1.455.918,49€, y según datos actuales en 2017 la cifra de horas extras es de aproximadamente de 1.500.000€ lo que pone de manifiesto una situación creciente y no decreciente.

En el plan de ajuste se señala como una de las medidas, la reducción de las mismas en 855.000€ tomando como valor el año 2016, es decir que se contempla una partida de 300.000€.

¿Qué medidas se van a adoptar, para reducir las horas extras en policías y bomberos en un 80%, teniendo en cuenta la situación creciente y sin que afecte a la seguridad?”

Responde a la pregunta para contestación verbal y a la réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

523

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa a ejecución de la partida presupuestaria “Promoción de la Semana Santa”.

La siguiente pregunta para contestación verbal la formula Dña. Lorena Rodríguez Torres, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), es relativa a ejecución de la partida presupuestaria “Promoción de la Semana Santa”, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En relación a nuestra ‘Semana Santa 2017, de interés turístico internacional’ este grupo municipal pregunta al equipo de gobierno ¿A día de hoy se encuentra pendiente de ejecución alguna cantidad referida a la partida presupuestaria ‘Promoción de la Semana Santa’?

En caso afirmativo, ¿Cuál es la fecha exacta en la cuál el equipo de gobierno va atender dicho compromiso pendiente por parte de este Ayuntamiento y por tanto, hacer efectivo el pago de la subvención atrasada? y podría especificar ¿Por qué no se ha realizado?”

Contesta tanto a la pregunta para contestación verbal como a la réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, su Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

524

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a traslado de la Escuela Oficial de Idiomas.

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde al Grupo Municipal “Vamos, Granada”, la formula su Concejala Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a traslado de la Escuela Oficial de Idiomas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La Delegación de Educación de Granada, desoyendo la petición de este Pleno y de toda la comunidad educativa de la Escuela Oficial de Idiomas, realizó finalmente el traslado de la Escuela al edificio que antes albergaba el Colegio Arrayanes el pasado mes de septiembre.

Desde las primeras semanas se confirmaron todos los temores y advertencias acerca de la nueva sede en la que falta espacio, no hay condiciones adecuadas, ni es accesible mediante transporte público.

Por otra parte, no se comprenden las carencias materiales que presenta el edificio después de haberse realizado unas obras de adaptación para las que se contaba con financiación de fondos europeos con un presupuesto de 1.188.944 € de los cuales 243.756 € estaban previstos para la remodelación del edificio existente.

¿Qué medidas se van a tomar desde el Ayuntamiento para contribuir a dar solución a la situación generada, para que la Consejería responda a las demandas y necesidades de la EOI y rinda cuentas sobre la financiación recibida para las obras?”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta para contestación verbal y a su réplica, su Portavoz y Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

525

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre contratos de puestos de alta dirección irregulares en la sociedad municipal de carácter mixto EMUCESA que gestiona el Cementerio y los Servicios funerarios en Granada.

La siguiente y última pregunta para contestación verbal que figura en el Orden del Día sobre contratos de puestos de alta dirección irregulares en la sociedad municipal de carácter mixto EMUCESA que gestiona el Cementerio y los Servicios funerarios en Granada, corresponde al Grupo Municipal IUAS-GPG, la formula su Portavoz D. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Varios medios de comunicación han hecho público un informe del Gerente de la sociedad municipal de carácter mixto EMUCESA en el que se informa durante varios

años de la existencia de hasta cinco contratos de puestos directivos en esta empresa vinculados al Partido Popular, y que según este informe no aparecieron nunca por las dependencias de esta empresa para trabajar. EMUCESA era en estos años una sociedad de capital 100% municipal y actualmente es una sociedad mixta con mayoría en la participación del Ayuntamiento. Además el alcalde de Granada como presidente de esta empresa tiene la obligación, en defensa del interés público de denunciar cualquier posible irregularidad para la depuración de todas las responsabilidades legales y políticas.

*Es por lo que se **plantea la siguiente pregunta verbal:***

¿Quiénes son los que ocupaban estos contratos, dónde queda acreditado que ejercieron sus funciones, cuándo se va a enviar copia del citado informe a todos los grupos municipales y qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento y la presidencia de esta empresa para denunciar estas posibles irregularidades que son muy graves?”

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta para contestación verbal y a la réplica de ésta, el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las dieciséis horas y nueve minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-de-22-de-diciembre-de-2017.htm?id=34> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 2016 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ESTADISTICA S/Ref: Nta./Ref: 171219-18	OFICINA INFORMATICA
	POLICÍA LOCAL		

ESTADISTICA REALIZADA A DIA 19/12/17 SOBRE NUMERO TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA SALA

Estadísticas por tipos de servicio

Desde las 0:00:00 del 24/11/2017 hasta las 23:59:59 del 31/12/2017.

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media	
01001 ANIMAL ABANDONADO	11	0D 0H	41M 36 S
01003 ANIMAL HERIDO O ENFERMO	4	0D 1H	11M 27 S
01004 ANIMAL MUERTO	2	0D 0H	6M 28 S
01005 ANIMAL SUELTO	16	0D 0H	49M 38 S
01006 ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	7	0D 0H	30M 36 S
01007 ANIMALES SALVAJES	1	0D 0H	29M 10 S
01009 ESPECIES PROTEGIDAS	1	0D 0H	1M 29 S
01010 MALTRATO ANIMAL	3	0D 1H	19M 32 S
01011 MORDEDURA DE ANIMAL	2	0D 0H	49M 5 S
01013 PELEAS DE PERROS	1	0D 0H	22M 31 S
01014 SERVICIO DE RECOGIDA (LACEROS)	3	0D 0H	11M 22 S
01016 MOLESTIAS CAUSADAS POR ANIMALES	6	0D 0H	42M 20 S
02020 ALUMBRADO PUBLICO DESPERFECTOS	5	0D 0H	12M 6 S
02021 ANOMALIA EN ACERA	5	0D 0H	48M 41 S
02022 ANOMALIAS EN VALLADO	1	0D 1H	1M 21 S
02023 ARQUETAS DESPERFECTOS	6	0D 0H	29M 14 S
02024 AVERIA DE AGUA ABASTECIMIENTO Y RIEGO	7	0D 0H	24M 4 S
02025 AVERIA DE ELECTRICIDAD	7	0D 2H	14M 6 S
02026 AVERIA DE GAS	2	0D 1H	1M 42 S
02027 CABLES EN LA VIA	2	0D 0H	42M 39 S
02028 CAIDA DE ARBOL O RAMAS	4	0D 0H	37M 29 S
02030 PAVIMENTO DESPERFECTOS	4	0D 1H	21M 0 S
02031 RED ALCANTARILLADO Y CONDUCCIONES DE AGUA NO	1	0D 0H	49M 29 S
02032 REGISTROS DESPERFECTOS EMPRESAS	1	0D 2H	40M 20 S
02033 SEMAFOROS DESPERFECTOS	17	0D 0H	15M 22 S
02034 SEÑALES DE TRAFICO DESPERFECTOS	3	0D 0H	25M 49 S
02035 SEÑALES DE TRAFICO SUGERENCIAS	1	0D 7H	33M 38 S
03040 AFORO	3	0D 1H	1M 40 S
03042 APERTURA SIN LICENCIA O DECLARACION RESPONSABL	1	0D 0H	19M 0 S
03050 HORARIO DE CIERRE Y APERTURA	3	0D 0H	29M 18 S
03052 NEGAR ENTRADA	1	0D 1H	13M 47 S
03053 HOJA DE RECLAMACIONES	16	0D 0H	27M 33 S
03056 NO PRESENTAR SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	1	0D 1H	11M 35 S
03061 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE HORARIO	1	0D 0H	24M 62 S
03063 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO FUE	1	0D 0H	17M 57 S
03064 CONSUMO DE ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	1	0D 0H	30M 55 S
03065 INSPECCION DE TERRAZAS SIN LICENCIA	1	0D 1H	11M 56 S
03066 INSPECCION DE TERRAZAS EXCESO DE MESAS	1	0D 0H	54M 2 S
03069 INSPECCION TERRAZA OCUPACION DE VIA CON OTROS	1	0D 1H	25M 46 S
04069 ARROJAR AGUA	1	0D 1H	45M 41 S
04070 ARROJAR ARENA/ HORMIGON	1	0D 1H	35M 20 S
04071 ARROJAR BASURA / ESCOMBROS A VIA PUBLICA	3	0D 0H	31M 45 S
04073 ARROJAR LIQUIDOS DESLIZANTES	1	0D 0H	19M 34 S
04074 ARROJAR OBJETOS DESDE EDIFICIOS	3	0D 0H	29M 14 S
04076 CARTELES Y PANCARTAS	1	0D 1H	49M 55 S
04078 GRAFITI	5	0D 1H	35M 0 S
04082 MICCIONAR O DEFECAR NO BOTELLON	2	0D 0H	23M 1 S



lunes, 18 de diciembre de 2017

Página 1 de 6

JEFATURA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA INFORMÁTICA

Nta./Ref: 171219-18

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media		
04083 OCTAVILLAS REPARTO	1	0D	1H	9M 19 S
04084 PEGADO DE CARTELES	1	0D	0H	21M 9 S
04086 VEHICULO ABANDONADO	19	0D	0H	32M 25 S
04087 VERTIDOS SUSTANCIAS	3	0D	0H	32M 50 S
05088 ACAMPADAS	3	0D	1H	9M 51 S
05091 RUIDOS MOLESTOS (VIVIENDAS PARTICULARES, FIESTA	165	0D	0H	45M 17 S
05092 RUIDOS MOLESTOS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	33	0D	0H	41M 43 S
05093 RUIDOS MOLESTO EN VIA PUBLICA	58	0D	0H	45M 36 S
05100 TALA ILEGAL ARBOLES / RAMAS	1	0D	1H	23M 15 S
06506 INSPECCION TERRAZA INFORME FAVORABLE	1	0D	0H	48M 57 S
07107 CONTENEDOR NO CERRADO	1	0D	2H	54M 41 S
07112 DESPRENDIMIENTOS EN OBRAS Y EDIFICIOS	7	0D	0H	46M 15 S
07113 EDIFICIO ABANDONADO	1	0D	2H	29M 3 S
07116 ACOPIO DE MATERIAL EN VIA PUBLICA	3	0D	1H	16M 1 S
07117 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRAS	3	0D	0H	42M 47 S
07119 OBRAS SIN LICENCIA	40	0D	0H	53M 48 S
07120 OBRAS SIN PROTECCION	3	0D	0H	40M 55 S
07121 PARALIZACION DE OBRA	2	0D	0H	55M 51 S
09138 VENTA AMBULANTE SIN LICENCIA	13	0D	0H	26M 52 S
1003.- Incidencia informática.	1	0D	0H	36M 11 S
10158 BOTELLON	49	0D	0H	45M 25 S
10163 FIESTAS EN VIVIENDAS	39	0D	0H	54M 43 S
10166 IMPAGO BILLETES BUS	13	0D	0H	27M 44 S
10169 JUEGOS MOLESTOS	1	0D	0H	37M 38 S
10171 LEY ANTITABACO	1	0D	0H	10M 24 S
10173 MEGAFONIA	1	0D	0H	21M 17 S
10174 MENDICIDAD SIN MENORES	3	0D	1H	17M 2 S
10176 MUSICA EN VIA PUBLICA	6	0D	0H	53M 17 S
10177 OCUPACION VIA PUBLICA	9	0D	4H	28M 47 S
10180 PATINADORES	1	0D	0H	43M 25 S
11191 COLEGIO ALARMA	2	0D	0H	20M 2 S
11192 EDIFICIO PRIVADO ALARMA	1	0D	0H	21M 13 S
11193 EDIFICIO PUBLICO ALARMA	7	0D	1H	3M 27 S
11194 ESTABLECIMIENTO ALARMA	2	0D	0H	21M 35 S
11195 VEHICULO ALARMA	1	0D	0H	36M 6 S
12202 CACHEOS PREVENTIVOS (DETECTOR METALES)	2	0D	0H	2M 14 S
12203 ESTABLECIMIENTOS ALTERACION DEL ORDEN	3	0D	0H	16M 35 S
12205 VIA PUBLICA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO	3	0D	0H	55M 9 S
13212 AMENAZA A CIUDADANOS	6	0D	0H	20M 1 S
13215 COACCION A CIUDADANOS	2	0D	0H	32M 40 S
13217 INSULTOS A PARTICULARES	1	0D	0H	35M 43 S
14225 DISPAROS EN LA VIA PUBLICA	2	0D	1H	56M 30 S
14229 INTERVENCION DE ARMAS 3º CAT. (CAZA Y 22)	1	0D	0H	35M 57 S
16244 ATENCION A PERSONAS EN VIA PUBLICA (ENFERMOS, A	29	0D	0H	31M 14 S
16245 ATENCION A PERSONAS EN SU DOMICILIO (ENFERMOS,	25	0D	0H	25M 13 S
16246 AUXILIO E INTERVENCIONES CON MENDIGOS	10	0D	0H	38M 18 S
16247 AUXILIO A PERSONA EXTRAVIADA	6	0D	0H	39M 9 S
16248 AUXILIO A PERSONAS EBRIAS	14	0D	0H	25M 11 S
16249 AUXILIO A PERSONAS CON DROGADICCION	1	0D	0H	18M 44 S
16250 AUXILIO A VICTIMAS DE DELITOS	1	0D	0H	37M 25 S



lunes, 18 de diciembre de 2017

Página 2 de 5

JEFATURA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA INFORMÁTICA

Nta./Ref: 171219-18

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
16251 AUXILIO A ENFERMOS TRASTORNOS PSIQUICOS	12	0D	0H	30M	32 S
16253 AYUDA A CONDUCTORES	4	0D	0H	39M	43 S
16254 BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	7	0D	0H	45M	23 S
16255 LOCALIZACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS	3	0D	0H	41M	43 S
17262 ACOMPADAMIENTO A INSPECTORES: VIA PUBLICA, SANI	1	0D	1H	26M	38 S
17265 BOMBEROS COLABORACION	14	0D	0H	40M	44 S
17268 COLEGIOS COLABORACION	2	0D	2H	31M	31 S
17269 GUARDIA CIVIL COLABORACION	4	0D	0H	21M	43 S
17270 POLICIA NACIONAL	9	0D	0H	19M	0 S
17272 OTRAS POLICIAS LOCALES	1	0D	3H	2M	35 S
17273 JUZGADOS	2	0D	0H	1M	41 S
17276 SERVICIOS DE LIMPIEZA COLABORACION	22	0D	1H	46M	53 S
17278 SERVICIOS SANITARIOS COLABORACION	7	0D	0H	31M	40 S
17279 SERVICIOS SOCIALES COLABORACION	4	0D	0H	53M	50 S
17280 SERVICIOS DE TRANSPORTE COLABORACION	1	0D	0H	27M	55 S
17281 OTRAS ASOCIACIONES COLABORACION	1	0D	0H	42M	55 S
17287 CONFLICTOS PRIVADOS O PARTICULARES COLABORACION	3	0D	1H	52M	11 S
17909 PARQUES APERTURA Y CIERRE 17910 17909	1	0D	0H	25M	58 S
18293 CONCENTRACIONES NO AUTORIZADAS	1	0D	0H	11M	21 S
19001 FALSA ALARMA (ALARMA ANULADA)	2	0D	0H	4M	29 S
19301 ALCOHOL	1	0D	0H	8M	12 S
19303 OTROS	52	0D	1H	1M	3 S
20310 ALTERACION MARCA FABRICACION O BASTIDOR	22	0D	0H	7M	13 S
20312 ATRACO ESTABLECIMIENTO	2	0D	0H	25M	53 S
20316 DAÑOS CONTRA LA PROPIEDAD MUNICIPAL	3	0D	1H	26M	10 S
20317 DAÑOS, NO TRAFICO	6	0D	1H	5M	51 S
20318 DEFRAUDACION DE AGUA	2	0D	0H	58M	51 S
20321 DEFRAUDACION DE TELECOMUNICACIONES	1	0D	0H	11M	52 S
20324 HURTO DELITO	3	0D	0H	27M	24 S
20325 HURTO FALTA	11	0D	0H	37M	40 S
20326 HURTO EN INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO	1	0D	2H	27M	30 S
20331 MOBILIARIO URBANO DAÑOS	4	0D	0H	20M	38 S
20333 OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDA	6	0D	1H	11M	59 S
20335 ROBO CON INTIMIDACION	4	0D	0H	15M	28 S
20336 ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS	6	0D	0H	16M	3 S
20337 ROBO DE VEHICULO	20	0D	0H	34M	28 S
20338 ROBO EN ESTABLECIMIENTO	10	0D	0H	20M	36 S
20340 ROBO EN INTERIOR DE VEHICULO	2	0D	0H	53M	34 S
20341 ROBO EN VIVIENDA	5	0D	0H	27M	30 S
20343 ROBO Y HURTO DE USO DE VEHICULOS	3	0D	0H	25M	46 S
20344 ROBO HURTO DE CONTENEDOR DE PAPEL Y OTROS	1	0D	0H	16M	30 S
20345 SEÑALES DE TRAFICO DAÑOS	1	0D	0H	7M	54 S
20348 TIMO ESTAFA	1	0D	0H	11M	7 S
21364 FALSEDAD DOCUMENTA	1	0D	0H	56M	42 S
21367 AGRESION A PERSONA SIN LESION	11	0D	0H	35M	32 S
22377 SECUESTRO OTROS MOVILES	1	0D	0H	26M	31 S
24397 CONSUMO DE DROGAS EN LA VIA PUBLICA	7	0D	1H	1M	4 S
24401 CONSUMO EN EL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS	1	0D	1H	3M	22 S
26417 DAÑOS Y PERJUICIOS POR HUMOS	5	0D	0H	23M	0 S
26418 FOGATAS Y HOGUERAS	14	0D	0H	44M	23 S



lunes, 18 de diciembre de 2017

Página 3 de 5

JEFATURA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

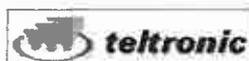
POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA INFORMÁTICA

Nta./Ref: 171219-18

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media				
26419 INCENDIO DE VEHICULO	1	0D	0H	35M	20 S	
26420 INCENDIO DE CONTENEDOR	7	0D	0H	12M	43 S	
26421 INCENDIO EN EDIFICIO	19	0D	1H	2M	42 S	
26422 INCENDIO FORESTAL	2	0D	0H	56M	59 S	
26423 INCENDIO DE PAPELERA	4	0D	0H	30M	24 S	
26424 INCENDIO DE CABLEADO	2	0D	0H	11M	53 S	
26425 INUNDACION EN EDIFICIO	6	0D	0H	32M	23 S	
26426 INUNDACION EN LA VIA PUBLICA	1	0D	1H	28M	15 S	
27439 LESIONES POR FALTAS	1	0D	0H	35M	1 S	
27440 LESIONES POR DESPERFECTOS EN VALLAS Y FACHADA	1	0D	0H	51M	6 S	
27444 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	7	0D	1H	0M	21 S	
28452 ABSENTISMO ESCOLAR	3	0D	2H	49M	22 S	
28453 ABUSOS DESHONESTOS A MENORES	1	0D	0H	4M	19 S	
28454 ACTOS INMORALES (EXHIBICIONISMO Y PROVOCACION	2	0D	0H	15M	34 S	
28457 MENOR DESAMPARADO	6	0D	1H	14M	44 S	
28459 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	13	0D	0H	38M	31 S	
29467 FALLECIMIENTO NO VIOLENTO	1	0D	0H	33M	13 S	
30477 DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL TENTATIVA	1	0D	0H	2M	57 S	
30478 MALOS TRATOS HABITUALES	4	0D	0H	57M	7 S	
30480 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR (VIOLENCIA DE GEN	17	0D	0H	55M	2 S	
31486 ARTICULOS ROBADOS RECUPERACION	2	0D	0H	5M	47 S	
31488 OBJETOS PERDIDOS RECUPERACION	27	0D	1H	9M	50 S	
31489 VEHICULOS RECUPERACION	1	0D	1H	50M	32 S	
32495 RIÑA CON LESIONES	12	0D	0H	32M	56 S	
32496 RIÑA SIN LESIONES	26	0D	0H	33M	33 S	
32497 RIÑA TUMULTUARIA	8	0D	0H	30M	45 S	
33506 INTENTO DE SUICIDIO	6	0D	0H	30M	18 S	
34515 IDENTIFICACION DE SOSPECHOSO	12	0D	0H	35M	1 S	
34516 VEHICULOS SOSPECHOSOS	1	0D	0H	7M	42 S	
35526 VEHICULOS	1	0D	0H	36M	33 S	
36536 ESCOLTAS	1	0D	1H	36M	15 S	
36538 VIGILANCIA EN AUTOBUSES	2	0D	0H	28M	14 S	
36541 VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	319	0D	1H	11M	24 S	
36542 VIGILANCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS	13	0D	1H	13M	54 S	
36543 VIGILANCIA EN AL VIA PUBLICA	1	0D	1H	25M	45 S	
37550 CLASES DE S. VIAL EN COLEGIOS	1	0D	0H	13M	27 S	
37555 COLOCACION Y RETIRADA DE VALLAS	1	0D	0H	10M	12 S	
37556 DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS	3	0D	1H	18M	12 S	
37560 REGULACION DE TRAFICO	6	0D	0H	32M	50 S	
37563 VERIFICACION DE CORTES DE TRAFICO AUTORIZADOS	51	0D	4H	55M	8 S	
38575 APARCACOCHESES ILEGAL	1	0D	1H	43M	52 S	
38577 COCHERA OBSTACULIZADA	236	0D	0H	38M	6 S	
38579 CONDUCCION BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL	4	0D	0H	23M	53 S	
38580 CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS	1	0D	0H	16M	13 S	
38581 CONDUCCION IMPRUDENTE	3	0D	0H	41M	10 S	
38585 CONDUCCION TEMERARIA	7	0D	0H	22M	3 S	
38587 CORTE DE TRAFICO NO AUTORIZADO	1	0D	1H	11M	3 S	
38588 DISCOS QUINCENALES	8	0D	1H	47M	2 S	
38589 ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS	257	0D	0H	43M	20 S	
38596 OBSTACULIZAR LA CIRCULACION	14	0D	0H	29M	28 S	



lunes, 18 de diciembre de 2017

Página 4 de 5

JEFATURA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA INFORMÁTICA

Nta./Ref: 171219-18

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media				
38597 OBSTACULIZAR URGENCIAS	4	0D	0H	19M	6 S	
38598 OBSTACULOS EN CALZADA	7	0D	1H	9M	8 S	
39711 INSPECCION DE TAXIS URBANOS	1	0D	0H	26M	16 S	
40724 ACCIDENTE DE TRAFICO	163	0D	0H	50M	31 S	
40727 ACCIDENTE CON BUS URBANO	2	0D	0H	51M	36 S	
40730 GENERAR GRAVE RIESGO (ALTERACION DE LA SEDALIZ	1	0D	2H	16M	15 S	
40732 CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL	6	0D	0H	57M	42 S	
40736 CONDUCCION TEMERARIA	2	0D	0H	34M	25 S	
40737 DAÑOS EN VEHICULOS	15	0D	0H	36M	3 S	
40743 GENERAR GRAVE RIESGO PARA LA CIRCULACION	1	0D	0H	18M	42 S	
42775 RECOGIDA DE ENSERES	3	0D	0H	16M	4 S	
43783 ACTUACIONES EN PLAZAS	1	0D	0H	26M	3 S	
43785 APOYO A OTRAS UNIDADES	1	0D	0H	58M	2 S	
43789 IDENTIFICACION DE PERSONAS Y VEHICULOS	170	0D	0H	40M	7 S	
43792 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	0D	0H	12M	2 S	
44803 PROCESION RELIGIOSA	1	0D	0H	54M	16 S	
45013 TRASLADO DE MENORES A SU DOMICILIO	1	0D	0H	24M	48 S	
47825 VENTA AMBULANTE DE ALCOHOL FERIAL	1	0D	1H	34M	13 S	
48013 QUEBRANTO DE ORDEN DE ALEJAMIENTO	2	0D	0H	23M	56 S	
49845 CARGA Y DESCARGA EN FERIAL	4	0D	0H	39M	6 S	
58912 ESTACIONAMIENTO EN DOBLE FILA	36	0D	0H	37M	24 S	
58913 ESTACIONAMIENTO SOBRE ZONA PEATONAL	63	0D	0H	53M	47 S	
58914 ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE MINUSVALIDOS	43	0D	0H	54M	43 S	
58915 ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	64	0D	0H	42M	39 S	
58916 ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE BUS	13	0D	0H	37M	29 S	
58917 ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE TAXI	5	0D	0H	52M	39 S	
59812 VEHICULO AVERIADO OBSTACULIZANDO	6	0D	0H	19M	51 S	
70812 IMPUESTOS ESPECIALES DE VEHICULOS EXTRANJEROS	1	0D	0H	2M	17 S	
85501 SUGERENCIAS Y PETICIONES	193	0D	0H	3M	1 S	
85601 LLAMADA FALLIDA O CORTADA	85	0D	0H	1M	50 S	
85602 LLAMADA FALSA	3	0D	0H	5M	42 S	
85603 LLAMADA DE ANULACION DEL SERVICIO REQUERIDO	117	0D	0H	1M	58 S	
85604 LLAMADA DE QUEJA	13	0D	0H	25M	28 S	
85605 LLAMADA COMUNICACION DE INDISPOSICION /ALTA / BA	57	0D	0H	31M	44 S	
85606 LLAMADA COMUNICACION RELEVO CUSTODIAS	72	0D	1H	22M	31 S	
85607 LLAMADA COLSULTA CARACTER INTERNO (Servicio , Hora	15	0D	0H	32M	56 S	
85608 LLAMADA COLSULTA SOBRE SERVICIOS POLICIALES (gr	1	0D	0H	9M	54 S	
85610 LLAMADA REQUIRIENDO SERVICIO DE O PARA OTRA PO	8	0D	0H	4M	52 S	
85611 LLAMADA SOBRE EL MISMO SUCESO EFECTUADO POR P	90	0D	0H	3M	26 S	
85612 LLAMADA SOLICITANDO INFORMACION	2659	0D	0H	3M	55 S	
85613 OTRAS LLAMADAS, CON ESPECIFICACION	9	0D	0H	26M	58 S	
85615 AGRADECIMIENTO RECONOCIMIENTO FELICITACION	2	0D	0H	8M	6 S	
Número de servicios	6147					



lunes, 18 de diciembre de 2017

Página 5 de 5

JEFATURA



**AYUNTAMIENTO
DE GRANADA**

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA INFORMÁTICA

Nta./Ref: 171219-18

Ante la ingente cantidad de llamadas, más de seis mil, en el periodo solicitado, no es posible hacer un desglose pormenorizado, puesto que la aplicación informática no lo contempla de forma instantánea. Si bien en relación a su petición de ruidos en viviendas, en **horario nocturno**; y del fenómeno botellón, se traslada un estudio hecho con los siguientes datos:

Ruidos en Vivienda	24 NOVIEMBRE A 21 DICIEMBRE
Nº de llamadas	153
Denuncias/Informe	25
Personados	104
No personados (*)	49

Ruidos en Via Publica	24 NOVIEMBRE A 21 DICIEMBRE
Nº de llamadas	55
Denuncias/Informe	7
Personados	29
No personados (*)	16

Botellon	24 NOVIEMBRE A 21 DICIEMBRE
Nº de llamadas	48
Denuncias/Informe	4
Personados	36
No personados (*)	12

(*) El concepto "no personados", hace referencia a que ha desistido el propio requirente o en su caso la resolución del servicio desde la propia Sala, sin desplazamiento material de las Unidades operativas

JEFATURA